Año CLXXVIII

Sábado, 21 de mayo de 2011

Núm. 113

# **SUMARIO**

<u>_1</u>	Página		Página
ELECCIONES AUTONOMICAS Y LOCALES 2011		Botorrita (3)	7
Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza por el que se acuerda		Calatayud (3)	9
ordenar la reimpresión de las papeletas del partido La Voz Independiente		Contamina	9
de Aragón con el logo correcto en el municipio de Villafranca de Ebro	2	La Almunia de Doña Godina	10
SECCION SEGUNDA		Lagata	
Delegación del Gobierno en Aragón		Leciñena (2)	
Anuncios (2) sobre notificaciones de actos administrativos		Luna	10
a ciudadanos extranjeros y empresarios	2	Mancomunidad Intermunicipal Villafeliche-Montón	11
anagray mpagpy		Mediana de Aragón	11
SECCION TERCERA		Ontinar de Salz	11
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza		Quinto (2)	12
Anuncio relativo a la distribución de ayudas concedidas		Tarazona (Consorcio de la Casa del Traductor)	12
para el programa de "Ayudas para la formación musical de bandas de música, año 2011"	2	Tauste	12
Anuncio relativo a la distribución de ayudas concedidas	-	Torres de Berrellén (2)	13
para el programa de "Ayudas para la formación musical de agrupaciones corales, año 2011"	2	SECCION SEPTIMA	
Anuncio sobre resolución del "Plan de mejora de centros		Administración de Justicia	
escolares rurales para el ejercicio 2011"	2	Juzgados de Primera Instancia	
Anuncio sobre resolución del "Plan de fomento e infraestructuras		Juzgado núm. 8 (2)	17
para el desarrollo local del ejercicio 2011"	3	Juzgado núm. 9	17
SECCION QUINTA		Juzgado núm. 13 (2)	18
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza		Juzgado núm. 19	18
Anuncios (2) relativos a procedimientos declarativos de baja		Juzgados de lo Social	
por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes		Juzgado núm. 2 (5)	18
de esta ciudad de Zaragoza	3	Juzgado núm. 3 (6)	20
Jefatura Superior de Policía de Aragón		Juzgado núm. 4 (2)	22
Anuncios (2) sobre notificaciones de actos administrativos		Juzgado núm. 5 (4)	22
a ciudadanos extranjeros	5	Juzgado núm. 6 (4)	23
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo		PARTE NO OFICIAL	
Anuncios (4) sobre información pública de proyectos de instalaciones eléctricas en diferentes términos municipales	6	Comunidad de Regantes "Cruz Alta" de Ainzón	
SECCION SEXTA		Junta general ordinaria	24
		Comunidad de Regantes	
Corporaciones locales	,	de la Acequia de Pina	
Alpartir	6	de Pina de Ebro	•
Boquiñeni	7	Junta general ordinaria	24

## **ELECCIONES AUTONOMICAS Y LOCALES 2011**

## Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 7.180

Doña Concepción Salgado Derqui, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza;
CERTIFICA: Que la Junta Electoral de Zona, en sesión ordinaria celebrada en

CERTIFICA: Que la Junta Electoral de Zona, en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«F) En relacion al escrito presentado por el representante de "LA VOZ INDEPENDIENTE DE ARAGON" respecto de las papeletas de dicho partido en Villafranca de Ebro.

SE ACUERDA: Ordenar la reimpresión de las papeletas del partido "LA VOZ INDEPENDIENTE DE ARAGON" con el logo correcto y la no distribución de las ya impresas, sin perjuicio de declarar expresamente la validez del voto emitido en cualquiera de ambas papeletas, siguiendo el criterio de acuerdos de la Junta Electoral Central, por cuanto se trata de una diferencia leve que no afecta a la identidad del partido ni es susceptible de provocar confusión a los electores.

Publíquese el presente acuerdo en el BOPZ»

Y para que conste y para su publicación en el BOPZ, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de dos mil once. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona, Concepción Salgado Derqui.

# **SECCION SEGUNDA**

# Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 6.61

Núm. 6.802

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente que se cita de la siguiente documentación:

—Autorización para poder solicitar vía web de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información de naturaleza tributaria relativa a certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51.4 del Real Decreto 2393/2004, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se les tendrá por desistidos de su petición, que será archivada.

Zaragoza, 5 de mayo de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

#### Relación que se cita

Autorización, empresa, domicilio empresa, apellido y nombre y expediente

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. ELADIO FERNANDEZ BAUTISTA. CALLE VENTA DE CANO, 1 PL: BJ PT: I. UTEBO. RAMIREZ, DORA MARIELA. 500020100024156.

## OFICINA DE EXTRANJEROS

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia temporal y/o trabaio de la siguiente documentación:

Original y una fotocopia del pasaporte completo en vigor.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se les tendrá por desistidos de su petición, que será archivada.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

#### Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

MARIN MONTOYA, ISABEL CRISTINA. COLOMBIANA. CALLE MADRE SACRAMENTO 55 P01 DR. ZARAGOZA. 509920110000377.

NAMENI TCHOUMBA, ERIC RAOUL. CAMERUNESA. CALLE MENENDEZ PELAYO 40 P02 D. ZARAGOZA. 509920100020936.

## **SECCION TERCERA**

# Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### **CULTURA Y PATRIMONIO**

Núm 7 062

ANUNCIO relativo a la distribución de ayudas concedidas para el programa de "Ayudas para la Formación Musical de Bandas de Música, año 2011".

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto núm. 1.218, de fecha 5 de mayo de 2011, aprobó la distribución de ayudas concedidas para el programa de "Ayudas para la Formación Musical de Bandas de Música, año 2011".

Zaragoza, a 16 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

#### **CULTURA Y PATRIMONIO**

Núm. 7.063

ANUNCIO relativo a la distribución de ayudas concedidas para el programa de "Ayudas para la Formación Musical de Agrupaciones Corales, año 2011".

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto núm. 1.217, de fecha 5 de mayo de 2011, aprobó la distribución de ayudas concedidas para el programa de "Ayudas para la Formación Musical de Agrupaciones Corales, año 2011".

Zaragoza, a 16 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

#### FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 7.124

Por decreto de la Presidencia núm. 1.231, de 6 de mayo de 2011, se resolvió el "Plan de mejora de centros escolares rurales para el ejercicio 2011", con cargo a las partidas núm. 31200/324/762.00.00, por importe de 351.856,71 euros para los Ayuntamientos beneficiarios, y núm. 31200/324/768.00.00, por importe de 6.000 euros, para las entidades locales menores beneficiarias, por las cuantías y finalidades que se relacionan en el anexo.

Zaragoza, a 16 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

# ANEXO Plan meiora centros escolares 2011

N.º	Ayuntamiento	Proyecto	Concedid
1	ACERED	Renovación del cerramiento de las escuelas	1.500,0
2	AGUARON	Renovación y mejora de calefacción	6.500,0
3	ALCALA DE EBRO	Mejoras en escuela municipal Miguel de Cervantes	8.000,0
4	ALMONACID DE LA CUBA	Instalación ventanas aula inferior	2.000,0
5	ALMONACID DE LA SIERRA	Reforma aseos de 1ª planta colegio público	8.500,0
6	ANIÑON	Instalaciones de mejora en el patio de recreo	5.500,0
7	AÑON DE MONCAYO	Sustitución puertas calle	2.533,4
8	ARANDIGA	Puertas y pavimento almacén escuelas	2.500,0
9	AZUARA	Trabajos de pintura CRA Azuara	6.500,0
10	BARBOLES	Mejora centro escolar	8.000,0
11	BARDALLUR	Rejas ventanas edificio escuelas	3.540,0
12	BURETA	Acondicionamiento del patio de recreo cerrado	2.500,0
13	CABAÑAS DE EBRO	Sustitución de puertas y falso techo acceso principal	3.500,0
14	CAMPILLO DE ARAGON	Renovación de azulejos y sanitarios en los baños de la escuela	1.500,0
15	CERVERA DE LA CAÑADA	Mejoras en centro escolar	2.500,0
16	CETINA	Sustitución de sanitarios	2.000,0
17	CHIPRANA	Reformas en recinto escolar	2.000,0
18	COSUENDA	Mejora del centro escolar	8.000,4
19	CUBEL	Pintura interior y exterior de escuelas	4.000,0
20	ENCINACORBA	Instalación de calefacción por biomasa	6.000,0
21	ERLA	Mejoras en centro escolar	6.000,0
22	FARLETE	Mejora del centro escolar rural	2.000,0
23	FAYON	Reformas de cerrajería en CP Ntra. Sra. del Pilar	3.000,0
24	FUENDEJALON	Bajada de techos e instalación de aislantes en colegio público	5.500,0
25	GALLOCANTA	Renovación red de abastecimiento y saneamiento de la escuela	4.000,0
26	GOTOR	Pintura y supresión de barreras arquitectónicas	6.500,0
27	GRISEN	Restauración de paredes del colegio público San Martín	2.000,0
28	HERRERA DE LOS NAVARROS	Acondicionamiento e infraestructuras colegio público	2.000,0
29	IBDES	Obras de acondicionamiento de aula auxiliar como biblioteca escolar	6.500,0
30	JARABA	Pintura de la escuela municipal	5.000,0
31	JARQUE	Cambio de caldera de calefacción	2.000,0
32	JAULIN	Obras de pintura de fachada de centro San Cristóbal	1.500,0
33	LA ALMOLDA	Acondicionamiento del colegio público	6.000,0
34	LA JOYOSA	Sustitución de carpinterías	1.300,0
35	LA ZAIDA	Instalación de radiadores en las escuelas	6.000,0
36	LETUX	Saneamiento y acondicionamiento de baños y entrada de escuela municipal	2.000,0
37	LONGARES	Mejora de las instalaciones del colegio	5.000,0
38	LUESIA	Nuevo cerramiento de las escuelas municipales	5.000,0
39	LUNA	Pavimentación exterior de las escuelas, segunda fase	2.000,0
40	MAINAR	Vallado recinto escuelas	1.500,0
41	MALEJAN	Adecuación centro escolar	2.000,0
42	MARA	Obras de acondicionamiento y mejora del centro escolar	5.500,0
43	MESONES DE ISUELA	Colocación de parquet y rodapié	3.000,0
44	MIEDES DE ARAGON	Acondicionamiento de la escuela municipal	6.000,0
45	MONEGRILLO	Pintura interior edificio de mayores	5.000,0
46	MORES	Renovación de aseos	3.000,0
47	MOROS	Acondicionamiento fachadas exteriores del centro	6.500,0
48	MUNEBREGA	Pintura colegio público	2.000,0
49	NOVALLAS	Obras de acondicionamiento y adecuación del centro escolar	6.000,0
50	NOVILLAS	Renovación cubierta CP San Nicasio, fase II	6.000,0
51	NUEVALOS	Obras de acondicionamiento de escuelas municipales	6.000,0
52	NUEZ DE EBRO	Sustitución de cubierta en almacén del centro escolar	6.000,0
53	OSERA DE EBRO	Colocación de ventanas y tala de pinos en CRA La Sabina	4.000,0

N.º	Ayuntamiento	Proyecto	Concedido
54	PANIZA	Formación calle de entrada, aceras, colocación de radiadores y pintura	6.000,00
55	PARACUELLOS DE JILOCA	Reforma calefacción eléctrica del colegio	6.500,00
56	PERDIGUERA	Obras de aislamiento y colocación sistema climatización	6,000,00
57	PIEDRATAJADA	Mejora recreo colegio público	1.500,00
58	POZUELO DE ARAGON	Pintura interior del colegio público	2.500,00
59	PRADILLA DE EBRO	Mejora en instalaciones del colegio	6.500,00
60	RUEDA DE JALON	Mejora instalaciones escuela municipal Félix Burriel	6.000,00
61	SALILLAS DE JALON	Reformas colegio	4.660,55
62	SALVATIERRA DE ESCA	Colocación persianas y cambio de cristales en aulas	1.500,00
63	SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO	Mejora del centro escolar	2.000,00
64	SESTRICA	Pavimentación entrada y acceso a la escuela	1.500,00
65	SOBRADIEL	Mejora del colegio público	2.000,00
66	TABUENCA	Instalación de alarma, cerrajería y pintura	2.568,50
67	TIERGA	Remodelación de vallado exterior en la escuela infantil	6,000,00
68	TOBED	Renovación del cerramiento de la escuela	8.500,00
69	TOSOS	Reforma barandillas patio escolar	6.500,00
70	UNCASTILLO	Cambio de ventanas y motorización de persianas en varias aulas	6.500,00
71	URREA DE JALON	Mejora instalaciones escuela municipal "Francisco de Goya"	6.000,00
72	USED	Vallado recinto escuelas	2.253,80
73	VELILLA DE EBRO	Sustitución de cubrición de cubierta en escuela	2.000,00
74	VERA DE MONCAYO	Pintar las escuelas municipales	6.500,00
75	VILLAFELICHE	Cerramiento perimetral y cambio de ventanas	6.000,00
76	VILLAFRANCA DE EBRO	Renovación del tejado de uno de los edificios del colegio	6,000,00
77	VILLALENGUA	Sustitución carpinterías segunda planta planta edificio escolar	6,000,00
78	VILLANUEVA DE HUERVA	Acondeionamiento del coelgio público	6.000,00
79	VILLARREAL DE HUERVA	Acondicionamiento parque escuelas	5.000,00
80	VILLARROYA DE LA SIERRA	Ejecución cerramiento exterior y perimetral y cambio de puertas	6.500,00
N.º	Entidad local menor	Proyecto	Concedido
81	ONTINAR DE SALZ	Cambios de carpintería en el centro escolar	6.000,00

#### FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 7.125

Por decreto de la Presidencia núm. 1.232, de 6 de mayo de 2011, se resolvió el "Plan de Fomento e Infraestructuras para el Desarrollo Local del ejercicio 2011", con cargo a las partidas núms. 31400/422/762.00.00, por importe de 1.847.700 euros para los Ayuntamientos beneficiarios, y núm. 31400/422/768.00.00, por importe de 42.300 euros para las entidades locales menores beneficiarias, por las cuantías y finalidades que se relacionan en el anexo.

Zaragoza, a 16 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

#### ANEXO

#### Plan Fomento e Infraestructuras para el desarrollo local 2011

N.º	Ayuntamiento	Proyecto	Concedido
1	AGON	Urbanización de parcela para creación de empresa	9,900,00
2	AGUARON	Acondicionamiento de edificio para restaurante	17.100,00
3	AINZON	Pavimentación de calle C/ del polígono industrial	16.200,00
4	ALAGON	Asfaltado de parcela en polígono industrial La Ciruela	30.600,00
5	ALARBA	Adquisición de terreno industrial	9,000,00
6	ALBERITE DE SAN JUAN	Acondicionamiento de terreno para edificación de nave industrial	8.100,00
7	ALBETA	Infraestructuras en nave industrial	30.000,00
8	ALFAMEN	Infraestructuras sanitarias en nave industrial	16.200,00
9	ALMONACID DE LA SIERRA	Conexión de la red de saneamiento a polígono industrial	34.200,00
10	ANENTO	Acondicionamiento de local	6,300,00
11	ANIÑON	Infraestructura eléctrica en polígono industrial	9,900,00
12	ARIZA	Acondicionamiento de acceso a zona industrial	15.300,00
13	ATECA	Instalación de alumbrado en polígono industrial	19.800,00
14	AZUARA	Rehabilitación de edificio para albergue	16.200,00
15	BADULES	Acondicionamiento de edificio para vivienda de turismo rural	10,800,00
16	BARBOLES	Infraestructuras en local destinado a actividades empresariales	16.200,00
17	BELCHITE	Conexión red de abastecimiento a polígono industrial "La Sarretilla"	16.200,00
18	BERDEJO	Instalación de puerta en nave industrial	8,100,00
19	BERRUECO	Rehabilitación de "Casa del verdugo" para centro de interpretación	4,500,00
20	BISIMBRE	Adecuación de local destinado a tienda	9.000,00
21	BORJA	Urbanización de calle en polígono industrial "Barbalanca"	19.800,00
22	BREA DE ARAGON	Construcción de edificio destinado a actividad empresarial	16.200,00
23	BURETA	Adquisición de suelo para uso industrial	10.800,00
24	CADRETE	Pavimentación de calle en polígono industrial	12.600,00
25	CALATAYUD	Infraestructuras en polígono industrial La Charluca	30.600,00
26	CALATORAO	Infraestructuras en edificios del antiguo matadero para centro de interpretación	16.200,00
27	CAMPILLO DE ARAGON	Ampliación de caseta destinada a taller de empleo	8.100,00
28	CARIÑENA	Asfaltado de accesos a polígono industrial	20,700,00
29	CASPE	Construcción de nave industrial	30.600,00
30	CASTEJON DE LAS ARMAS	Construcción de nave industrial	9.900,00
31	CERVERA DE LA CAÑADA	Acondicionamiento de acceso a nave industrial	10.800,00
32	CERVERUELA	Rehabilitación de edificio destinado a tienda	6,300,00
33	CETINA	Dotación de redes a polígono industrial	12.600,00
34	CLARES DE RIBOTA	Instalación eléctrica en zona industrial	6.300,00
35	COSUENDA	Asfaltado de vía de acceso a zona industrial	30.600,00
36	CUARTE DE HUERVA	Infraestructuras en polígono industrial	15.300,00
37	DAROCA	Construcción de naves para vivero empresarial	20.700.00
38	EJEA DE LOS CABALLEROS	Infraestructuras de acceso a víal interior de polígono industrial	39,600,00
39	EL FRAGO	Infraestructura eléctrica en parcela "La Cruz"	9.000,00
40	EPILA	Estructura metálica para nave	30.600,00
41	FARLETE	Asfaltado en futura zona industrial	10.800,00
42	FAYON	Infraestructuras en nave industrial	9,000,00
43	FUENDEJALON	Instalación eléctrica en nave	5.057.42
44	FUENDETODOS	Infraestructuras turísticas y comerciales	15.300,00
45	FUENTES DE EBRO	Instalación de alumbrado en polígono industrial	30.600,00
46	GALLOCANTA	Acondicionamiento de aula en el Centro de interpretación	9.900,00
47	GALLUR	Enlace del colector polígono industrial con EDAR	32.400,00
48	GELSA	Suministro de agua a polígono industrial "La Atalaya"	30.600,00
49	GRISEL	Adquisición de terreno para camping	6,300,00
50	IBDES	Acondicionamiento de acceso a zona industrial	10.800,00
51	ILLUECA	Asfaltado de acceso a polígono industrial	21.600,00
52	ISUERRE	Adquisición y rehabilitación de edificio destinado a vivienda rural	7.200,00
53	JARABA	Acometida eléctrica a la ermita de Jaraba	16,200,00
54	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	Centro de empresas y emprendedores	20,700,00
JT	ET TEMOTIA DE DOTA GODINA	centro de empresas y emprendedores	20.100,00

N.º	Ayuntamiento	Proyecto	Concedido
55	LA PUEBLA DE ALFINDEN	Asafaltado de calles en polígono industrial	14.400,00
56	LAGATA	Adquisición de finca e infraestructuras	16.200,00
57	LAYANA	Edificio para usos industriales	18.000,00
58	LETUX	Instalación de placas solares en hotel	9.000,00
59	LITAGO	Estructura de nave industrial	13.500,00
60	LITUENIGO	Instalación de alumbrado en área de desarrollo industrial	15.300,00
61	LUESIA	Infraestructuras en nave industrial	11.700,00
62	MAELLA	Pavimentación de acceso a polígono industrial La Plana	18.000,00
63	MAGALLON	Acondicionamiento de local destinado a formación	9.000,00
64	MALANQUILLA	Asfaltado de víal de nave industrial	16.200,00
65	MALLEN	Pavimentación de víal de acceso a polígono industrial	29.937,78
66	MALUENDA	Acondicionamiento de parcela en área industrial	18.000,00
67	MARIA DE HUERVA	Instalación equipos de presión en polígono industrial	23.400,00
68	MEQUINENZA	Acondicionamiento de solar en polígono industrial	16.200,00
69	MIEDES DE ARAGON	Construcción de local para uso industrial	14.400,00
70	MONEGRILLO	Instalación de línea eléctrica para zona productiva	15.300,00
71	MONTERDE	Pavimentación de víales en zona industrial	11.700,00
72	MORATA DE JILOCA	Mejora de acceso a nave industrial	11.700,00
73	MORES	Adquisición de antiguo molino destinado a turismo rural	11.700,00
74	MOROS	Construcción de nave en polígono industrial Las Ahembras	14.400,00
75	MUEL	Acceso a polígono industrial	18.000,00
76	MUNEBREGA	Línea de alimentación eléctrica en polígono industrial	14.400,00
77	NONASPE	Electrificación de dos víales del polígono industrial	23.400,00
78	NOVALLAS	Construcción de nave en polígono industrial	16.200,00
79	NOVILLAS	Instalación de cubierta en nave industrial	13.500,00
80	ORERA	Pavimentación de zona industrial en muro de carga	9.900,00
81	PEDROLA	Renovación del víal de acceso al polígono industrial	16.200,00
82	PINA DE EBRO	Mejora de infraestructuras eléctricas en polígono industrial	16.200,00
83	POMER	Acondicionamiento de acceso a zona industrial	6.300,00
84	POZUELO DE ARAGON	Adquisición de finca para uso industrial	13.500,00
85	PRADILLA DE EBRO	Acondicionamiento de nave como vivero empresarial	17.100,00
86	RETASCON	Acondicionamiento de local para tienda y oficina de turismo	8.100,00
87	RICLA	Alumbrado exterior de la calle Morata en polígono industrial	32.400,00
88	RUEDA DE JALON	Construcción de nave industrial	9.000,00
89	SADABA	Urbanización zona de desarrollo industrial	15.300,00
90	SALILLAS DE JALON	Urbanización de acceso a zona industrial	15.300,00
91	SAN MATEO DE GALLEGO	Infraestructuras de abastecimiento a polígono industrial	15.300,00
92	SASTAGO	Adquisición y acondicionamiento de nave	15.300,00
93	SESTRICA	Ampliación del alumbrado en polígono industrial	9.000,00
94	SOBRADIEL	Instalación eléctrica en el acceso a zona industrial	5.400,00
95	TABUENCA	Adquisición de finca para uso industrial	10.800,00
96	TALAMANTES	Construcción de local, destinado a tienda	6.300,00
97	TARAZONA	Infraestructura eléctrica y de seguridad en aparcamiento de polígono industrial	45,000,00
98	TOBED	Adquisición de terreno para uso industrial	30,600,00
99	TORRALBA DE RIBOTA	Adquisición de terreno para futura zona industrial	6,300,00
100	TORRELLAS	Infraestructuras en antiguo hospital de peregrinos	17.100,00
101	TORRIJO DE LA CAÑADA	Infraestructuras en albergue turístico	12.600,00
102	TOSOS	Infraestructuras en local destinado a panadería	15,300,00
103	TRASMOZ	Infraestructuras en cafetería de edificio multiusos	12.600,00
104	UNCASTILLO	Infraestructuras en parcela de uso industrial	16.200,00
105	VILLAFELICHE	Acondicionamiento de nave para uso industrial	14.400,00
106	VILLANUEVA DE HUERVA	Asfaltado vía de acceso a área de desarrollo industrial	15,300,00
107	VILLARREAL DE HUERVA	Acometida eléctrica y saneamiento a zona industrial	16.200,00
108	VILLARROYA DE LA SIERRA	Acondicionamiento de nave para uso industrial	17.100,00
109	VILLARROYA DEL CAMPO	Adecuación vivienda turismo rural	6.300,00
N.º	Entidad local menor	Proyecto	Concedido
110	ONTINAR DE SALZ	Electrificación de polígono industrial	11.700,00
111	SOFUENTES	Infraestructuras en edificio para casa de turismo rural	30.600,00
			1.769.595,20

# SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

## Unidad de Estadística y Gestión Padronal

Núm. 6.908

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan en anexo que en los expedientes que se citan se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8:30 a 13:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011. — El jefe de Negociado Administrativo de la Unidad de Estadística y Gestión Padronal, Miguel A. Marín Lázaro.

#### ANEXO

#### Relación que se cita

Número de expediente, nombre y domicilio

```
1303173/10. SEBASTIAN NICA. C/ DE LA JUVENTUD 5 5 C (SIS).
1303821/10. MARIAN MIHAI. AV. SAN JOSE 21 2 DA.
1304645/10. THOMAS-KOFI ANSU. AV. DE MADRID 197 5 DA.
1304645/10. AUGUSTINE-KUBI APPIAH. AV. DE MADRID 197 5 DA.
1304645/10. THOMAS OWUSU. AV. DE MADRID 197 5 DA
1304645/10. ABDUL-MAJID YUSIF. AV. DE MADRID 197 5 DA
1304645/10. MONICA AMOAH. AV. DE MADRID 197 5 DA.
1304193/10. MARCEL MIHAI. CECILIO NAVARRO 2 8 IZ.
1304193/10. ANDREEA-G CITU. CECILIO NAVARRO 2 8 IZ.
1304193/10. RENATO-SAMIR MIHAI. CECILIO NAVARRO 2 8 IZ.
1304193/10. VASILICA-AVRAM. CECILIO NAVARRO 2 8 IZ.
1304669/10. KEMO SANE. DOCTOR IRANZO 4 3 C.
1304669/10. MAMADOU-WALY GAYE. DOCTOR IRANZO 4 3 C.
1304669/10. SOKHNA-MAREME DIAW. DOCTOR IRANZO 4 3 C.
1304669/10. MAME-LOUISE DIOP. DOCTOR IRANZO 4 3 C.
1304669/10. LAMINE SARR. DOCTOR IRANZO 4 3 C.
1305714/10. SEVERA VELICU, MAYOR 7 BJ (GRP).
1307913/10. JOSE-MANUEL GOMEZ. MARTIN EL HUMANO 27-29 2 C.
1310216/10. ANISOARA-ANGELA FILIP. ARIAS 30 3 CT.
1310216/10. INOCENCIO ELA MOKUY. ARIAS 30 3 CT.
1310216/10. MACARENA NSUE NCHAMA. ARIAS 30 3 CT.
1310216/10. SALOME ADA SIMA-EYANG. ARIAS 30 3 CT.
131162710. DINU VICLIUC. CN. DE LAS TORRES 17 9 B.
1311627/10. DOINA VICLIUC. CN. DE LAS TORRES 17 9 B.
1311627/10. DUMITRU-ANDREI VICLIUC. CN. DE LAS TORRES 17 9 B.
1311627/10. IOAN VICLIUC. CN. DE LAS TORRES 17 9 B. 1311725/10. MIHAELA BREZIERU. SANZ IBAÑEZ 23 3 B.
1311737/10. JOSE-MARTIN EDU NZE. HILARION ESLAVA 15-19 3 C.
1311737/10. JOSE-RAMON ESONO NCHAMA. HILARION ESLAVA 15-19 3 C.
1311737/10. ANTONIO-R OBIANG EDJANG-NZANG. HILARION ESLAVA 15-19 3 C.
1311737/10. JUAN-MIGUEL ESONO OBURU. HILARION ESLAVA 15-19 3 C.
1311970/10. QUINTILIANO ONDO BEKUNG. BOLIVIA 51-55 3 D
1313423/10. MANUEL CARRASCO GONZALEZ. RIBAGORZA 16 4 B
1315550/10. ELENA BELCIU. MONASTERIO ALAHON 3 3 4 A.
1315550/10. M-MAGDALENA BUTURCA. MONASTERIO ALAHON 3 3 4 A.
1316348/10. ANGELA-AZUCENA ORTEGA INTRIAGO. MONASTERIO SAMOS 29 6 O.
1316348/10. MAX-ALEJANDRO PEREZ ORTEGA. MONASTERIO SAMOS 29 6 O.
1316972/10. EDUARDO-ENRIQUE RIOS FLORES. PREVISION SOCIAL 16 3 2.
1316972/10. LUIS-ALEJANDRO HERRERA. PREVISION SOCIAL 16 3 2.
1317063/10. VASILE-DACIAN FLOROIU. SAN JUAN DE LA CRUZ 9 1 IZ
1317063/10. ANCUTA-PETRONELA MUSCALU. SAN JUAN DE LA CRUZ 9 1 IZ.
1319311/10. NAJAT ABDRABI, SAN VICENTE DE PAUL 34 1 IZ.
1319311/10. ABDELJALIL REGRAGUI. SAN VICENTE DE PAUL 34 1 IZ.
1319311/10. NAJIA EL-OUARDI. SAN VICENTE DE PAUL 34 1 IZ.
1319421/10. LILIANA-VERONICA CALDERON GAVIDIA. RAMON PIGNATELLI 48 3 DA.
1319567/10. BAJAI TUNKARA. ITALIA 36-38 1 A.
1319628/10. ANCA STAFIE. CIPRES 6 2 IZ.
1319628/10. ANCA STAFIE. CIPRES 6 2 IZ.
1319885/10. LENIN-JESUS MORALES ROMERO. CENTRO 15 2 2-B.
1320295/10. CARLOS-EDUARDO BONILLA HIDALGO. DUQUESA VILLAHERMOSA 5 4 B.
1320320/10. HAIMADOU CONTEH CONTEH. MONASTERIO DE LA RABIDA 2 6 A.
1320480/10. MADALINA-N UDROIU. ALBERTO DUCE 11 1 DA.
1320480/10. SERGIY YANCHUK. ALBERTO DUCE 11 1 DA.
1320480/10.\ MIRCEA UDROIU. ALBERTO DUCE 11 1 DA.
1320480/10. CARINA-E UDROIU. ALBERTO DUCE 11 1 DA.
1320480/10. CRISTIAN-IOAN SECELEAN. ALBERTO DUCE 11 1 DA.
1320480/10. GHEORGHE COLEA. ALBERTO DUCE 11 1 DA.
1320515/10. ROOSVELT BOXTER. UNCETA 76-80 2 D
1320515/10. GLORY JOHN. UNCETA 76-80 2 D.
1320515/10. DAVID-IGIEBOR ROOSVELT. UNCETA 76-80 2 D.
1321559/10. MAHAMADI KIENDREBEOGO. PABLO IGLESIAS 164 D.
1321682/10. PRESCILLIA TONA LONGELE. PEDRO CUBERO 16 4 DA.
1322139/10. DORIS-ANABEL LARCO POZO. CENTRO 13 4 D.
1322213/10. KHEIRA FARHOUH. JUSSEPE MARTINEZ 3-5 3 DA.
1322848/10. TALIBU CAMARA. ANTONIO CANOVAS 4 3 C.
1322848/10. MOUSSA BATHRLY. ANTONIO CANOVAS 4 3 C
1322848/10. HOUMOROU-S CAMARA. ANTONIO CANOVAS 4 3 C.
1322848/10. DIALLA-HAMADY CAMARA. ANTONIO CANOVAS 4 3 C.
1322848/10, FODIE CAMARA, ANTONIO CANOVAS 4 3 C.
1322848/10. BOUBOU SANGHARE. ANTONIO CANOVAS 4 3 C.
1323172/10. MIGUEL-ANGEL BAUTISTA BAUTISTA. MUJICA LAINEZ 18 1 C.
1323710/10. ABDELHALIM EL-HASNAOUI. MARIANO SUPERVIA 27 BJ.
1324485/10. MARTHA-IVANIA NAVARRO ROJAS. AV. TENOR FLETA 5 PL DA.
1325138/10. AMBAR-YASMIN BERRIOS. PASEO CUELLAR 39 8 J.
1325138/10. YAIZA-EUNICE BERRIOS. PASEO CUELLAR 39 8 J.
1325800/10. MPEZANI MAWUNGUDI. COPERNICO 1 3 F.
1326109/10. TATIANA SANCHEZ MANSILLA. UNCETA 192\,
1326574/10. HERMINIA ORDOÑEZ. AV. DE MADRID 164 1 D.
1328090/10. SABRINA PUDDU. ESCULTOR SALAS 4-6 3 IZ.
1328090/10. ALESSANDRO PAGNONCELLI. ESCULTOR SALAS 4-6 3 IZ.
1328090/10. HAYAT EL.MOUSSAOUI. ESCULTOR SALAS 4-6 3 IZ.
1328198/10. CLAUDIA PETRESCU. NAYIM 13 3 IZ.
1328750/10. CATALIN-IONUT ANGHEL. QUINTO DE EBRO 13 2 DA.
1328750/10. NICULINA CISNARU. QUINTO DE EBRO 13 2 DA.
```

1328750/10. BOGDAN-C CISNARU. QUINTO DE EBRO 13 2 DA.

1329536/10. ALPHA-DUMAR DIALLO. PEDRO CUBERO 8 1 IZ.

1329536/10. IBRAHIMA BA. PEDRO CUBERO 8 1 IZ.

1329536/10. ELHADJ-ABDOULAYE SOW. PEDRO CUBERO 8 1 IZ.

1329927/10. M-PILAR BENDOMO ONDO. ANTONIO SANGENIS 71-73 8 B.
1330398/10. M-CRISTINA SIMBAÑA TUPIZA. TOLEDO 26 1 IZ.
1330569/10. RICHARD-FRANCISC TAVAREZ. AUGUSTO BORDERAS 4 EN IZ.
1330569/10. INGRID-ROSARIO RODRIGUEZ BRITO. AUGUSTO BORDERAS 4 EN IZ.
1330924/10. JAMAL EL-HAJJAM. SALVADOR MINGUIJON 25 3 IZ.
1331113/10. HE LIU. AV. COMPROMISO CASPE 14 1 AB.
1331113/10. CHAOCHAO WANG. AV. COMPROMISO CASPE 14 1 AB.
1331113/10. PENGFEI WANG. AV. COMPROMISO CASPE 14 1 AB.
1333324/10. LILIAN-SOCORRO ACEVEDO TIRADO. PAULINO SAVIRON 000 E 2 27.
1333959/10. FLORIN MATEI. ESCULTOR PALAO 9 4 B.
1334613/10. JOSE-CARMELO DE LA NATIVIDAD FORCEN. CN. DE LAS TORRES 93 6 E.
1336751/10. NUBIA-E VELASQUEZ RODRIGUEZ. MONTAÑES 26 3 B.

#### Unidad de Estadística y Gestión Padronal

Núm. 6.912

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan en anexo que en los expedientes que se citan se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8:30 a 13:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011. — El jefe de Negociado Administrativo de la Unidad de Estadística y Gestión Padronal, Miguel A. Marín Lázaro.

#### ANEXO

#### Relación que se cita

```
Número de expediente, nombre y domicilio
1266849/10. AZIZ SEYE. VALLE DE ZURIZA 14 2 G.
1268940/10. ABDELKRIM BELLACHE. ATRACO A LAS TRES 7 BJ A.
1269176/10. ANA-BESABEL JARQUIN PASTORA. VENECIA 9-11 2 A.
1269176/10. GLORIA-ALEYDA JARQUIN CHAVARRIA. VENECIA 9-11 2 A.
1269469/10. PETRUT MINEA. J. MANUEL BLECUA 26 2 B.
1270747/10. GABRIEL-V GAVRILESCU. LORENZO PARDO 24 2 L.
1271340/10. IOANA TUDOR. VICENTE BERDUSAN 20 4.
1271340/10. MARIAN SANDU. VICENTE BERDUSAN 20 4.
1271340/10. MARIANA NUTA. VICENTE BERDUSAN 20 4.
1271401/10. ERIC KIEY BOATENG. INGLATERRA 16 3 B.
1271401/10. MICHAEL OTENG WIREKO. INGLATERRA 16 3 B.
1271401/10. GEORGE KUMIH. INGLATERRA 16 3 B.
1271401/10. YAW OWUSU. INGLATERRA 16 3 B.
1273184/10. YACOUBA KEITA. QUINTO DE EBRO 24 3 DA.
1273184/10. ADAMA BERTHE. QUINTO DE EBRO 24 3 DA.
1273184/10. FADIALA DEMBELE. QUINTO DE EBRO 24 3 DA.
1273477/10. DANUTA-EMILIA KITA. LIMITE 3 3 DA (CST).
1274094/10. RODICA-MARINA CHIRITA. FUENTERRABIA 1 7 D.
1274094/10. ALINA PATULEA. FUENTERRABIA 1 7 D.
1274717/10. NICULINA ZIDARU. ARMAS 109 1 2.
1274717/10. VASILE ZIDARU. ARMAS 109 1 2.
1274717/10.\,ELENA\text{-}LAVINIAZIDARU. ARMAS 109 1 2.
1274717/10. PETRU GAVRIL. ARMAS 109 1 2.
1274717/10. CRISTINA-A GAVRIL. ARMAS 109 1 2.
1274717/10. LILIANA CONSTANTIN. ARMAS 109 1 2.
1274717/10. VALERIU BICU. ARMAS 109 1 2.
1274717/10. CRISTIAN MIHAESCU. ARMAS 109 12\,
1275140/10. RADU SERBAN. GARCIA SANCHEZ 34 3 C.
1275140/10. ALINA LESCAIE. GARCIA SANCHEZ 34 3 C.
1276048/10. DAYSI-MICHELLE QUISPHE RIVERA. LUZ 17 3 IZ.
1276048/10. FLORENCIA-G SALAZAR URIARTE. LUZ 17 3 IZ.
1276110/10. CARMEN GUELMES CAMPOY. CIUDAD COIMBRA 6 4 C.
1276672/10. GHEORGHITA ISPAS. PABLO REMACHA 9 DA 6 A.
1276672/10. DANUT GIRLEA. PABLO REMACHA 9 DA 6 A
1278015/10. DUMITRU MUNTEANU. MARIA MOLINER 17 2 B.
1278015/10. MARIAN JIANU. MARIA MOLINER 17 2 B.
1278810/10. ANISSA HOUBI. CATANIA 7 2 DA.
1279000/10. SEVERINE NGUIZANI MAWAKANI. LUGO 155 3 D.
1280521/10. PATRICIA-J SARABIA TORRES-RUIZ. TORRES QUEVEDO 12 2 DA.
1280716/10. DJIBRIL BASSE. TORRES MORALES 9 2 IZ.
1280716/10. PAPA NDIAYE. TORRES MORALES 9 2 IZ.
1280716/10. OUSMANE DIALLO. TORRES MORALES 9 2 IZ.
1281504/10. XIUFANG MEI. RIOJA 32 IZ 9 C.
1285009/10. ADOLFO GUILLEN SARMIENTO. TOMAS BRETON 15 6 A.
```

```
1285009/10. CINTHYA-PARIS GUILLEN MENECES. TOMAS BRETON 15 6 A
1285560/10. YOUSSEF ANAYA. AV. SAN JOSE 214 3 B.
1286078/10. EMMANUEL KPEMLI. BELGICA 17 3 DA
1286408/10. IRINA-MARIA AVRAM. BOLONIA 29 IN 1 DA.
1286408/10. GEORGE-ALEXANDRU AVRAM. BOLONIA 29 IN 1 DA.
1286408/10. NEDELCU FERARU. BOLONIA 29 IN 1 DA.
1286408/10. CORNEL LFERARU. BOLONIA 29 IN 1 DA.
1286836/10. NENGWU LIN. MIGUEL SERVET 75-77 4 B
1286836/10. XUEHE LIN. MIGUEL SERVET 75-77 4 B.
1286836/10. YANYI WANG, MIGUEL SERVET 75-77 4 B.
1286836/10. YANFEI CHEN. MIGUEL SERVET 75-77 4 B.
1286836/10. XI LIN, MIGUEL SERVET 75-77 4 B.
1287172/10. CESAR-A MALDONADO SAQUICORAY. LUIS BRAILLE 11 1 CT.
1289053/10. VANNESA-S CAMPUZANO CABEZAS. AMBROSIO DEL RUSTE 2 2 4.
1289053/10. HELEN MALDONADO CABEZAS. AMBROSIO DEL RUSTE 2 2 4.
1289273/10. PAUL-OSASERE AIBANGBEE. BIARRITZ 17 4 D.
1289273/10. MASSAZE DIARRASSOUBA. BIARRITZ 17 4 D.
1289273/10. OSAWARU-TONY LUKE. BIARRITZ 17 4 D.
1290111/10. CLAUDINEIA PEREIRA. RUFAS 18 1.
1290430/10. SOMIA EL-RHANAMI. PEREZ SERRANO 3 1 C.
1290881/10. CANDIDA-PILAR AYETEBE OBIANG. PARQUE 48-50 4 IZ.
1290881/10. SANTIAGO EYENE OBAMA. PARQUE 48-50 4 IZ.
1290881/10. ANDRES ABAGA OCOMO. PARQUE 48-50 4 IZ.
1290881/10. MARIBEL ADA NSUE. PARQUE 48-50 4 IZ.
1290881/10. MARIO ENGUANG NDONG. PARQUE 48-50 4 IZ.
1291314/10. FRANK-KYEREH NSURU. CAÑON DE AÑISCLO 23 4 DA.
1291314/10. GABRIEL AGYEI. CAÑON DE AÑISCLO 23 4 DA.
1291314/10. THOMAS ADJEI. CAÑON DE AÑISCLO 23 4 DA.
1291668/10. NICULAE STAN. DOMINGO RAM 58 1 A.
1292138/10. NERIS MARTINEZ. LEON XIII 24 3 IZ.
1292910/10. PAMELA-DIANA ALONSO RONDON. DOS DE MAYO 8-12 4 C.
1293562/10. PETRE STEFANESCU. LA MILAGROSA 26 1 IZ.
1293562/10. IOANA-RAMONA CRISTESCU. LA MILAGROSA 26 1 IZ.
1293562/10. EMILIA-IONELA DRAGOMIR. LA MILAGROSA 26 1 IZ.
1293562/10. PAUL ABAGIU. LA MILAGROSA 26 1 IZ.
1293562/10. ANDREEA-VIOLETA ABAGIU. LA MILAGROSA 26 1 IZ.
1294301/10. MARY BRONI. CARMEN 20 1 IZ.
1294301/10. BETRICE WILSON. CARMEN 20 1 IZ.
1294301/10. STEPHEN DOURO. CARMEN 20 1 IZ.
1294887/10. COSTEL SCOTOCEA. JORGE IBORT 19 2.
1294887/10. VIOREL APOSTOL, JORGE IBORT 19 2.
1295223/10. CAROLINA ORTIZ CORONADO. DOCE DE OCTUBRE 20-22 2 6 A.
1296365/10. MARCIA-CAROLINA CLAUDIA DA SILVA. MIGUEL SERVET 81D. 3 DA.
1296365/10. DELIA-ANDREEA POP. MIGUEL SERVET 81D. 3 DA.
1296365/10. DENIS-ALEXANDRU POP. MIGUEL SERVET 81D. 3 DA.
1297080/10. LUIS-RENE TUTILLO INAPANTA. SAN FCO. DE BORJA 9 DA 1 A.
1300308/10. VALENTIN RISCO RAMIREZ. MARIANO BASELGA 21 4 B.
1300418/10. SILVIU-SABIN HOBAN. JENARO CHECA 75 4 B.
1300418/10. ALEXANDRU CORMOS. JENARO CHECA 75 4 B
1300418/10. DANUT-CALIN DARABAN. JENARO CHECA 75 4 B.
1300418/10. GHEORGHE-VIOREL BUJOR. JENARO CHECA 75 4 B.
1300418/10. GHEORGHE-DANIEL CHIS. JENARO CHECA 75 4 B.
1300418/10. DANIELA-MARIA CHERGHEL. JENARO CHECA 75 4 B.
1300418/10. IOAN-ADRIAN GHERGHEL. JENARO CHECA 75 4 B.
1300418/10. GAVRILA PUT. JENARO CHECA 75 4 B.
1300418/10. IOAN SUCIU. JENARO CHECA 75 4 B.
1301414/10. IVELINA-TSENKOVA PETKOVA. GLORIETA VELAZQUEZ 3 DA 1 4.
1301414/10. RUMENA-NIKOLAEVA MIHAYLOVA. GLORIETA VELAZQUEZ 3 DA 1 4.
1301414/10. YOULIANA-TZANOVA VLADINOVA. GLORIETA VELAZQUEZ 3 DA 1 4.
1301440/10. MORIKEBA DIAITE. LUGO 102 2 DA
1301440/10. IBRAHIMA DIAITE. LUGO 102 2 DA.
```

1285009/10. CINTHYA-KARINA MENECES TERRAZAS. TOMAS BRETON 15 6 A.

1285009/10. MILENE-PARIS GUILLEN MENECES. TOMAS BRETON 15 6 A.

## Jefatura Superior de Policía de Aragón

## BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS

1301536/10. LILIANA STAN. PORTUGAL 49-51 A 3 IZ.

1301683/10. ERICKA-MARCELA BALTODANO REYES. AVILA 15 1 B.

1302495/10. JESUS-EDUARDO GRACIA PEREZ. EUGENIA BUESO 11 3 A.

Núm. 7.130

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés constan en relación anexa, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Los actos administrativos objeto de notificación son propuestas de resolución de procedimiento preferente de expulsión, cuyos números de procedimiento se hacen constar en anexo, como responsables de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual de resultar firme conllevaría la expulsión del territorio nacional español y la prohibición de entrada en el

mismo por el período de tiempo que igualmente se hace constar en relación aparte, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrán acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.4 del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se les concede un plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, 16 de mayo de 2011. — El inspector, Daniel Loste Ramos.

#### ANEXO

#### Relación que se cita

Apellidos y nombre, NIE, nacionalidad, número de procedimiento, fecha de proc. y sanción

GARCIA PIMENTEL, JOSE ERNESTO. X-5558871-R. REPUBLICA DOMINICANA. 115/11. 4-ABR-11. 3 AÑOS. LAUREANO ORIHUELA, FERNANDO. X-7601511-B. PERU. 114/11. 22-MAR-11. 800 EUROS. OYANA SORIZO, CLAUDINA. Y-1736754-S. GUINEA ECUATORIAL. 219/11. 14-ABR-11. 800 EUROS. YAW BOAHENE, ISAAC. Y-1721976-A. GHANA . 187/11. 4-ABR-11. 3 AÑOS.

# BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS

Núm. 7.131

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación que sigue, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en espacio Schengen por el tiempo que se menciona. Dicha resolución, junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de los interesados.

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Zaragoza, 16 de mayo de 2011. — El inspector, Daniel Loste Ramos.

#### ANEXO

### Relación que se cita

Apellidos y nombre, NIE, nacionalidad, número de expediente, fecha de resolución y período de expulsión

ADEKPOE, KOKOU. X-9948748-Y. TOGO. 110006330. 15-ABR-11. 3 AÑOS ANDRES ZAPATA, PABLO ANDRES. X-9808434-S. COLOMBIA. 110003433. 11-ABR-11. 5 AÑOS. BOUKTIR, SMATI. Y-1628110-T. MARRUECOS. 110005966. 11-ABR-11. 5 AÑOS. DIOP, MADIOP. X-7691411-G. SENEGAL. 110006056. 12-ABR-11. 3 AÑOS. EL HARRAN, MHAMED. X-9510106-C. MARRUECOS. 110006325. 15-ABR-11. 3 AÑOS. ESTRADA RIVAS, JOVANNA IVETH. Y-1620601-N. HONDURAS. 110005435. 4-ABR-11. 3 AÑOS. FARID, IMRAN. Y-1620584-H. PAKISTAN. 110005468. 4-ABR-11. 5 AÑOS. HAIRY DIABY, ABDOU. Y-1651786-D. SENEGAL. 110006289. 15-ABR-11. 3 AÑOS HERNANDEZ CASTELLANOS, LESBY SUYAPA. X-9124390-Z. HONDURAS. 110005768. 7-ABR-11. 5 AÑOS. MALONGA NSUGA, DIOSDADO ARSENIO. Y-1627337-D. GUINEA ECUATORIAL. 110005908. 11-ABR-11. 5 AÑOS. MARTINEZ MORALES, DENIS ALBERTO. X-9922572-G. NICARAGUA. 110005040. 25-MAR-11. 3 AÑOS. NDIAYE, DJIBY. X-8203951-N. SENEGAL. 110006295. 15-ABR-11. 3 AÑOS. NELSON, STELLA. Y-1051810-B. NIGERIA. 110006257. 15-ABR-11. 3 AÑOS NGBEKEN, PETER. X-9604024-Y. NIGERIA. 110005744. 7-ABR-11. 3 AÑOS. NYAME, JACKELINE. X-4518797-X. GHANA. 110005098. 28-MAR-11. 3 AÑOS OUHTIT, ABDELILAH. Y-1632385-C. MARRUECOS. 110005983. 12-ABR-11. 5 AÑOS PAREDES GOMEZ, CANDIDA ROSA. Y-1627319-Z. NICARAGUA. 110005836. 8-ABR-11. 3 AÑOS. RANA, ZAKAULLAH. X-3051752-C. PAKISTAN. 110005325. 31-MAR-11. 5 AÑOS RODRIGUES DOS SANTOS, VALCILEY. X-8167051-G. BRASIL. 110005755. 7-ABR-11. 3 AÑOS. STOJANOVIC, MADONA. Y-1627323-H. CROACIA. 110005841. 8-ABR-11. 3 AÑOS. WANN, ABOUBACAR. X-9402793-W. GUINEA CONAKRY. 110006245. 15-ABR-11. 3 AÑOS

ZAAYER, MOHAMMED. Y-1639092-B. MARRUECOS. 110006028. 12-ABR-11. 3 AÑOS

ZEPEDA MENDOZA, NESTOR ALI. Y-1631743-E. NICARAGUA. 110005972. 12-ABR-11. 3 AÑOS.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 6.717

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación, para el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0021/11.

Emplazamiento: Polígono 14, parcela 5, en el término municipal de Mequinenza.

Potencia y tensiones: 1.000 kVA y 25/0,420 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, de 60 metros de longitud, haciendo entrada/salida en el CT procedente de nuevo apoyo núm. 101N de la línea "Ribarroja".

Finalidad: Atender demanda eléctrica en la zona.

Presupuesto: 58.868,64 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 27 de abril de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Núm. 6.718

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de reforma de la siguiente línea eléctrica aérea, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0023/11.

Tensión: 13,2 kV. Origen: SET "Gallur".

Final: CT Z09387 "Gallur núm. 7 polígono industrial", después de hacer entrada/salida desde apoyo núm. 12, en centro de seccionamiento objeto de otro povecto.

Longitud: 50 metros en subterráneo y 2.582 metros en aéreo.

Recorrido: Término municipal de Gallur.

Finalidad: Alimentar bombeos en el municipio de Novallas.

Presupuesto: 244.252,75 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 27 de abril de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Núm. 6.719

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente variante de línea eléctrica subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0025/11.

Tensión: 10 kV.

Origen: Empalme a realizar en inmediaciones de nuevo centro de salud con línea eléctrica subterránea L0061-003 de CT 56227 "Milla Digital" a CT Z01308 "Caminreal 2".

Final: Empalme a realizar en inmediaciones de avenida Autonomía, frente al número 1, con conductores de la misma línea.

Longitud: 115 metros.

Recorrido: Acera lados pares de avenida Autonomía, en Zaragoza.

Finalidad: Pemitir la construcción de nuevo centro de salud.

Presupuesto: 22.162,79 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de

Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 27 de abril de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Núm. 6.720

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de adecuación de la red existente de líneas eléctricas aéreas, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0022/11.

Tensión: 15 kV.

Objeto del proyecto: Adecuación de la red por cambio de tensión a 15 kV, realizando variantes de tramos de líneas existentes.

Longitud: 539 metros en total, en tres actuaciones.

Recorrido: Polígono 3 en término municipal de La Zaida y polígono 19 en término municipal de Sástago.

Finalidad: Mejorar la red de distribución de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 31.442,14 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 27 de abril de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## **SECCION SEXTA**

## **CORPORACIONES LOCALES**

#### ALPARTIR

Núm. 7.013

Por resolución de alcaldía se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de agua potable y del canon de saneamiento correspondiente al primer semestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua y alcantarillado:
- —Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento:
- —Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
- —Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Alpartir, 10 de mayo de 2011. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández.

#### BOOUIÑENI

Núm. 6.862

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2011 se aprobó inicialmente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de acondicionamiento de la plaza de España.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles en las dependencias municipales y publicándose anuncio en el BOPZ núm. 22, de 28 de enero de 2011.

El Ayuntamiento Pleno de Boquiñeni, en sesión de fecha 3 de marzo de 2011, acordó rectificar el error del acuerdo plenario de fecha 13 de enero de 2011, relativo a la imposición de las contribuciones especiales para la financiación de la obra de acondicionamiento de la plaza de España, abriéndose un nuevo plazo de exposición al público durante treinta días hábiles en las dependencias municipales, y publicándose anuncio en el BOPZ núm. 60, de 16 de marzo de 2011.

Durante dichos períodos de exposición pública al que fue sometido el presente expediente no se registró ninguna reclamación contra dicho acuerdo, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el quese aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), se eleva este acuerdo de aprobación provisional a definitivo.

En consecuencia, y según lo establecido en el artículo 17.4 del TRLRHL, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de acondicionamiento de la plaza de España, según los siguientes criterios:

- Sujetos pasivos: Propietarios de los inmuebles cuyas fachadas den frente a las obras y que se consideran especialmente beneficiados.
  - Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 12.822,36 euros.
  - Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 11.540,10 euros.
- Módulos de reparto: Metros lineales de fachada y metros cuadrados de superficie edificada/edificable.
- Valor de cada módulo: 52,79 euros/metro lineal y 5,93 euros/metro cuadrado.

Contra el anterior acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Boquiñeni, 3 de mayo de 2011. — El alcalde, Juan Manuel Sanz Lagunas.

#### BOTORRITA Núm. 7.046

De conformidad con lo establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete por espacio de quince días a exposición pública la cuenta general del ejercicio del 2010, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas.

Durante ese plazo y ocho días más se podrá examinar y se admitirán por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que los interesados estimen oportunos.

Botorrita, a 14 de abril de 2011. — El alcalde, Timoteo Ortillés Gracia.

#### BOTORRITA Núm. 7.087

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 26 de abril de 2011 se aprobó inicialmente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Botorrita

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Botorrita, a 16 de mayo de 2011. — El alcalde, Timoteo Ortillés Gracia.

#### BOTORRITA Núm. 7.138

BASES de la convocatoria para la selección de personal laboral temporal con destino a la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo del Ayunta-

Por decreto de Alcaldía de 15 de abril de 2011 se aprobaron las bases y convocatoria para seleccionar a personal laboral temporal (cuyo contrato de trabajo está financiado parcialmente por Diputación Provincial de Zaragoza con cargo al Plan extraordinario de empleo 2010).

Observados errores en las bases, por decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2011, se elimina el requisito especial contemplado inicialmente (art. 56.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), de forma que para participar en el proceso selectivo de la plaza de auxiliar administrativo (laboral temporal) se exija poseer el título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente, incluyendo como un mérito a valorar en la fase del concurso otra titulación superior que se adecue a las funciones y tareas propias del puesto, y suprimiendo el requisito de aportar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones, en cuanto a través de los Servicios Médicos correspondientes, con carácter previo a la contratación podrán verificar el cumplimiento de dicho requisito, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Se vuelve a abrir período de presentación de instancias, conforme a las siguientes bases rectificadas:

1.ª Objeto de la covocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la fijación de las bases reguladoras de la contratación en régimen laboral temporal de trabajadores desempleados que han de ser contratados por este Ayuntamiento con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza dentro del Plan extraordinario de apoyo al empleo (2010). En concreto se convoca una plaza para auxiliar administrativo durante un máximo de tres meses (en las condiciones del acuerdo concesional de la subvención de referencia).

Las presentes bases se publicarán en el BOPZ (que será objeto de exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento).

2.ª Características del puesto y de la contratación.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir una plaza de auxiliar administrativo de oficinas municipales.

Características de la plaza:

- -Denominación: Auxiliar administrativo (laboral temporal).
- -Modalidad contractual: Contrato por obra o servicio determinado.
- -Retribuciones: 738,85 euros/mes, incluido salario y parte proporcional de pagas extraordinarias. A dicha cantidad se le descontará el IRPF y la aportación del trabajador a la Seguridad Social.
- -Jornada: Según condiciones reguladoras de la subvención concedida con cargo al Plan de apoyo al empleo (2010) y convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Botorrita y Diputación Provincial de Zaragoza (27,5 horas/semanales), continuada o partida, a la vista de las necesidades del servicio.
  - -Incorporación: Inmediata tras la firma del contrato laboral.
  - 3.ª Requisitos y perfil de los participantes:
  - 3.1. Requisitos generales.

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española (art. 56), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 (los extranjeros nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles).
  - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - e) Poseer la titulación exigida.
- f) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en las oficinas del INAEM correspondiente al ámbito geográfico de actuación.

Los participantes deberán estar en posesión de los citados requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.ª Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará, según el modelo que consta en las presentes bases como anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Botorrita (calle Fontana, 2) los días laborables de 10:00 a 14:00 horas. Los sábados el Registro de Entradas permanecerá cerrado, pudiendo presentarse por correo postal mediante procedimiento administrativo (de 9:00 a 13:00 horas).

El plazo de presentación de instancias finaliza el vigésimo día natural posterior a la publicación del anuncio en el BOPZ.

A las solicitudes se deben acompañar original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación: • Original o fotocopia compulsada de la titulación exigida para participar en

- el proceso. · Original o fotocopia compulsada del DNI, tarjeta de residencia o pasapor-
- te en vigor. Respecto de los criterios y de los méritos a baremar en el concurso:
- -Que ninguno de los miembros de la unidad familiar perciba algún tipo de prestación o subsidio por desempleo: Aportar original o fotocopia compulsada

del libro de familia y del documento oficial del INAEM que acredite la no percepción de ningún tipo de subsidio.

 Períodos de inscripción como desempleado en el Servicio Público de Empleo: aportar original o fotocopia compulsada de la vida laboral.

- —Situación económica de la unidad familiar: Aportar original o fotocopia compulsada de la declaración de la renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar o certificado de la no obligación de realizarla conforme previsión legal.
  - Mayor adecuación al puesto de trabajo (por titulación y/o experiencia).
- —Original o fotocopia compulsada de los certificados de trabajo en Administraciones Públicas (AA.PP.) o empresas privadas, y/o contrato/s de trabajo de similar naturaleza al puesto ofertado, así como vida laboral o certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (para acreditar el tiempo trabajado como autónomo).
- —Original o fotocopia compulsada de los certificados de asistencia a cursosjornadas-talleres, títulos de idiomas-informática, titulo/s universitario/s, así como certificados de prácticas en entes públicos (AA.PP.) y/o empresas privadas.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier AA.PP., ni hallarse incapacitado.
- Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Botorrita, DGA, Hacienda, TGSS u otras AA.PP.

No se admitirán los méritos presentados fuera del plazo de presentación de instancias.

5.ª Causas de exclusión:

Con arreglo a las presentes bases no podrán participar en el programa:

- —Personas jubiladas o pensionistas del sistema de la Seguridad Social.
- Personas que estén incapacitados para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.
- —No podrán participar más de una persona por unidad familiar en un mismo proyecto, salvo que no hubiere otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se informara favorablemente en este sentido por parte de los servicios sociales municipales, debiendo dejar constancia de este extremo en el acta de selección por parte de la comisión.
- —Deudores del Ayuntamiento de Botorrita u otras AA.PP. (DGA/Hacienda/Seguridad Social).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el señor alcalde-presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente número de DNI e indicación de la causa de exclusión.

En el tablón de edictos se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al de subsanación de deficiencias, se hará público el listado definitivo de los aspirantes admitidos.

6.ª Comisión de selección:

- La Comisión de selección estará formada por:
- -- Presidente: Un empleado público de este Ayuntamiento (funcionaria: auxiliar administrativo).
  - Secretario: La secretaria-interventora del Ayuntamiento.
  - Vocales: Tres empleados públicos de este u otro Ayuntamiento.

Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto. En cuanto a las posibles incidencias que puedan surgir, la Comisión de selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en lo no previsto en estas bases.

La Comisión de selección podrá no valorar aquellos servicios aducidos de forma insuficiente o incorrecta.

La comisión de selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios municipales (asistente social) u otros competentes (INAEM, TGSS, etc.) para la correcta y adecuada baremación.

- 7.ª Sistema de selección y calificación.
- El proceso selectivo consistirá en dos fases:
- —Primera fase: Concurso.
- -Segunda fase: Entrevista

PRIMERA FASE: CONCURSO. Hasta un máximo de 13,60 puntos.

- A) Méritos (mayor adecuación al puesto de trabajo): máximo 7 puntos.
- A.1. Experiencia: Puntuación máxima, 3 puntos. Se valoran meses completos (computándose como de 30 días) y despreciándose los restos y/o períodos inferiores al mes.
- Servicios prestados en la Administración local u otra Administración Pública en puesto de similar naturaleza, con igual o superior nivel al ofertado: 0,25 puntos/mes y un límite máximo de 1 punto. Se despreciarán los períodos inferiores a un mes, salvo en caso de empate. Deberá aportarse contratos de trabajo, nombramiento de la Administración pública o documento acreditativo.
- Servicios prestados en la empresa privada en puesto de similar naturaleza, con igual o superior nivel al ofertado: 0,25 puntos/mes y un límite máximo de 1 punto. Se despreciarán los períodos inferiores a un mes, salvo en caso de empate. Deberá aportarse contrato de trabajo.
- Servicios prestados como profesional autónomo en un puesto de similar naturaleza, con igual o superior nivel al ofertado: 0,25 puntos/ mes y un límite

máximo de 1 punto. Deberá aportar certificado o informe de permanencia en alta en el grupo profesional correspondiente, "vida laboral" expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- A.2. Cursos recibidos de especialización profesional relacionados con el puesto de trabajo mencionado, hasta un máximo de 2 puntos (contabilidad-informática-recursos humanos-idiomas-secretariado): 0,5 puntos/hora lectiva en formación recibida. Deberán haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones: Administraciones Públicas, Organismos Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, empresas o entidades sin ánimo de lucro. Dicha formación preferentemente será homologada por la Administración. Para su acreditación se exigirá documento original o fotocopia debidamente compulsada expedida de forma suficiente por el organismo competente y/o por la persona legalmente facultada al efecto. No se podrán valorar cursos presentados de forma insuficiente o incorrecta, que no queden suficientemente acreditados.
- A.3. Titulación que guarde relación con las funciones y tareas propias del puesto: puntuación máxima 2 puntos.
  - Por diplomatura: 1 punto.
  - Por licenciatura: 2 puntos.

B) Criterios preferenciales o de carácter prioritario (total puntuación máxima: 6,6 puntos): Como la contratación objeto del presente proceso selectivo responde a una necesidad y prioridad puntual (generar empleo en la actual situación de crisis económica), se han establecido una serie de criterios preferenciales o de carácter prioritario que pretender establecer baremos que dan a un determinado grupo con riesgo de exclusión social un trato preferencial en el acceso al empleo, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de estos grupos desfavorecidos, y compensarlos por la situación actual, por lo prejuicios o la discriminación de la que son víctimas. Vistas las bases de la convocatoria del Plan de extraordinario de apoyo al empleo 2.010 y las Ordenes de 30/09/2002, de 24.11.2004 y el Decreto Ley 2/2009, de 12/05/2009 y 08/06/2009 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón (en el ámbito de cooperación con las CC.LL. para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social o como medidas urgentes para la promoción del empleo), se establecen y bareman los siguientes:

B.1. 1. Persona en riesgo o exclusión social: Condición de mujer: 3 puntos.
B.1.2. Nivel de protección por desempleo: Hasta 0,6 puntos.

Que ninguno de los miembros de la unidad familiar perciban algún tipo de prestación o subsidio por desempleo. Puntuación máxima de 0,6 puntos. Se deberá aportar libro de familia y documentos oficiales acreditativos de tal condición, sin perjuicio que la comisión de selección solicite los informes precisos al INAEM v/o servicios sociales:

- -1 miembro de la unidad familiar sin prestación o subsidio por desempleo: puntuación, 0,1 puntos.
- -2 miembros de la unidad familiar sin prestación o subsidio por desempleo: puntuación, 0,2 puntos.
- -3 miembros de la unidad familiar sin prestación o subsidio por desempleo: puntuación, 0,3 puntos.
- -4 miembros de la unidad familiar sin prestación o subsidio por desempleo: puntuación, 0,4 puntos.
- —5 miembros de la unidad familiar sin prestación o subsidio por desempleo: puntuación, 0,5 puntos.
- —6 miembros de la unidad familiar sin prestación o subsidio por desempleo: puntuación, 0.6 puntos.
- B.1.3. Situación económica de la unidad familiar y existencia de cargas familiares: A los efectos de esta convocatoria se entenderá por "Unidad familiar" la formada por el solicitante, su cónyuge (o pareja de hecho siempre que se encuentre inscrita en el registro municipal/DGA) e hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad o menores acogidos o mayores dependientes (se establece una tabla que pondera la situación económica familiar en función de la Declaración de la Renta de las personas que componen esa unidad familiar en el ejercicio inmediatamente anterior a la puesta en marcha del proceso selectivo y el número de miembros que la componen). Puntuación máxima: 2 puntos. Deberá aportarse declaración de la renta de las personas que componen la unidad familiar del ejercicio inmediatamente anterior.

Ingresos brutos en euros de los	Miembros de la Unidad Familiar					
miembros de la unidad familiar	1	2	3	4	5	6 ó mas
De 0 a 3.000	2	2	2	2	2	2
De 3.001 a 4.500	1	2	2	2	2	2
De 4.501 a 6.000	0,5	1	2	2	2	2
De 6.001 a 7.500	0,4	0,5	1	2	2	2
De 7.501 a 9.000	0,2	0,4	0,5	1	2	2
De 9.001 a 10.500	0,1	0,3	0,4	0,5	1	2
De 10.501 a 12.000	0	0,2	0,3	0,4	0,5	12
De 12.001 a 13.500	0	0,1	0,2	0,3	0,4	0,5
De 13.501 a 15.000	0	0	0,1	0,2	0,3	0,4
De 15.001 a 16.500	0	0	0	0,1	0,2	0,3
De 16.501 a 18.000	0	0	0	0	0,1	0,2
De 18001 a 19.500	0	0	0	0	0	0,1
De 19.501 a 21.000	0	0	0	0	0	0
Más de 21.000	0	0	0	0	0	0

- B.1.4. Tiempo de permanencia en el desempleo: Máximo 1 punto.
- —Menores de 25 años inscritos como demandantes de empleo de manera ininterrumpida entre 4 y 6 meses: 0,5 puntos.

- -Mayores de 25 años inscritos como demandantes de empleo de manera ininterrumpida entre 9 y 12 meses: 0,5 puntos.
- -Los parados de larga duración (quienes hubiesen estado desempleados durante más de 12 meses, o durante más de 6 meses, si fuese menor de 25 años): 1 punto.

SEGUNDA FASE: ENTREVISTA. Puntuación máxima: 3 puntos.

Durante la entrevista, el aspirante procede a la defensa de su currículum vítae y a partir de la misma debe acreditar y demostrar, suficientemente, los conocimientos y aptitudes adquiridas a lo largo de su trayectoria profesional, así como su idoneidad para el puesto de trabajo.

En la entrevista se valorará la adecuación de la persona al puesto ofertado en función de la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo y se valorará como se indica a continuación (máximo 3 puntos):

Nombre y Apellidos	NIF	Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Nada adecuado
()	()	3	2	1	0

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso (hasta 13,60 puntos) y en la fase de la entrevista (hasta 3 puntos).

En caso de empate a puntuación se tomará como criterio de desempate la situación económica de la unidad familiar.

Finalizada la calificación de los aspirantes, la comisión de selección levantará un acta y hará pública la lista de aspirantes por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor) en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Botorrita. Esta lista identificará a la persona seleccionada y a los aspirantes que no habiendo obtenido plaza, les permita formar parte de una "bolsa de trabajo" y ser contratados en caso de causar baja algún trabajador activo. En el acta deben figurar también, la relación de los aspirantes no presentados, los que hubieran renunciado expresamente y los excluidos (con expresión de la causa).

En el supuesto de baja de alguno de los trabajadores contratados con anterioridad a la finalización de la obra o servicio, la entidad beneficiaria podrá optar por la sustitución del mismo hasta la fecha de finalización de la obra o servicio, o por no cubrir el puesto vacante.

Las contrataciones se efectuarán por parte de la Alcaldía siguiendo la propuesta efectuada por la Comisión de selección.

Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Botorrita, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Botorrita, a 12 de mayo de 2011. — El alcalde, Timoteo Ortillés Gracia.

#### **ANEXO**

SOLICITUD INCLUSION "PLAN DE EMPLEO LOCAL 2010-11" IDENTIFICADOR DE REGISTRO
Orden Año
Día Hora DECLARACION RESPONSABLE

#### IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

D./Da.: Nombre:	Apellido 1°:	Ape	llido 2º:	
Con N.I.F./C.I.F.	Dirección:			
Municipio:	Provincia:	C.P.:	e-mail:	
Edad: Tfnos. C	ontacto:			

En relación al proceso de selección convocado en el marco del Plan de Empleo Local, el abajo firm plenamente responsable de la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y declara cumplimente lo que corresponda)	
1 Estar en posesión del título de:	ATURA
Poseer una experiencia profesional en puesto de similar naturaleza, con igual o superior nivel al (expresar la cantidad en número de meses)     meses, en la Administración Pública.     meses, en la empresa privada.     meses como autónomo.	ofertado, de:
3 Que ha recibido o impartido los cursos que se relacionan a continuación (Indicar EXCLUSIVAME estén directamente relacionados con la especialidad de trabajo solicitada).	ENTE los que
DENOMINACION DEL CURSO ORGANISMO QUE LO IMPARTE AÑO	HORAS

4 Acredita los criterios i	preferenciales	previstos en las	bases de la	convocatoria

- Declaración de la renta del año 2009)
- 7.- Que percibe prestación por desempleo o cualquier otra percepción pública. 

  SI NO
- 8. Que en la fecha de cumplimentación de esta solicitud se encuentra en desempleo. 

  SI NO
  9. Que el tiempo que lleva en el desempleo es de......meses.
  10. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier AA.PP., ni hallarse incapacitado.
- 11.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Botorrita u otras AA.PP. (Hacienda
- 11. Estar ai contenue de sus congaciones diodantes con constituentes.

  TGS.S., DGA, etc.)

  12. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones propias del puesto

#### AUTORIZA

La persona abajo firmante se COMPROMETE a justificar con la documentación acreditativa correspondiente, los puntos señalados en su declaración. Asimismo, AUTORIZA al Ayuntamiento de BOTORRITA a recabar, durante la duración del proceso selectivo, de los Organismos competentes la información necesaria para poder acreditar las condiciones

NOTA: La autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a este ayuntamiento.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de BOTORRITA, firma la siguiente declaración
en,
ade 2011
Firma del declarante

EXCMO SR ALCALDE DE BOTORRITA

#### CALATAYUD

Núm. 7.014

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2011, ha aprobado inicialmente el estudio de detalle de la parcela ED-01 "comercial" del área 8 de SUNP "El Egido", formulado por la Junta de Compensación de dicho ámbito.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la presente publicación, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Calatayud, a 11 de mayo de 2011. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

#### CALATAYUD Núm. 7.015

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2011, ha aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación del área 8 de SUNP "El Egido", formulado por la Junta de Compensación de dicho ámbito.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles contado a partir del siguiente al de la presente publicación, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Calatayud, a 11 de mayo de 2011. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

#### CALATAYUD Núm. 7.016

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2011, ha declarado justificado el interés público y la necesidad de emplazamiento en el medio rural de un punto limpio promovido por la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en la parcela 172 del polígono 31 del paraje de Cifuentes, de este término municipal.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días naturales contado a partir del siguiente al de la presente publicación, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Calatayud, a 11 de mayo de 2011. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

#### CONTAMINA Núm. 7.086

Don José María Morente Arcos, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Contamina (Zaragoza):

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 28 de enero de 2011, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011, bases de ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, integrado por el de la propia entidad y la previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil denominada Sociedad Urbanística y de Desarrollo de Conta Mina, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen del mismo por capítulos:

#### Presupuesto de Ayuntamiento de Contamina

Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 19.410.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 121.161,28.
- 3. Gastos financieros, 562.

- 4. Transferencias corrientes, 2.735,70.
- 6. Inversiones reales, 135.678,41.

Total presupuesto de gastos, 279.547,39 euros.

#### Estado de ingresos

- 1. Impuestos directos, 19.858.
- 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 14.809,28.
- 4. Transferencias corrientes, 104.197,20.
- 5. Ingresos patrimoniales, 5.004,50.
- 7. Transferencias de capital, 135.678,41.

Total presupuesto de ingresos, 279.547,39 euros.

#### Plantilla de personal de Ayuntamiento de Contamina

A) FUNCIONARIO DE CARRERA:

—Una plaza secretario con habilitación nacional, grupo B, nivel 16. Agruado.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- —Un técnico en gestión local (TP). (En excedencia).
- -Un auxiliar administrativo (TP).

#### Presupuesto de la Sociedad Urbanística y de Desarrollo de Conta Mina, S.L.

#### Estado de gastos

- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.200.
- 3. Gastos financieros, 120,36 euros.

Operaciones corrientes: 6.320,36 euros.

Total gastos, 6.320,36 euros.

#### Estado de ingresos

- 3. Tasas y otros ingresos, 6.200.
- 5. Ingresos patrimoniales, 120,36.

Operaciones corrientes: 6.320,36 euros.

Total ingresos, 6.320,36 euros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosoadministrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Contamina, a 16 de mayo de 2011. — El alcalde-presidente, José María Morente Arcos.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 7.019

Solicitada por Beatriz Poves Royo, actuando en nombre y representación de Valqui, S.A., licencia ambiental de actividad clasificada para alquiler y venta de maquinaria para la construccion y obra civil, con emplazamiento en parcelas 74 y 75 del polígono industrial "La Cuesta" de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar el mismo durante horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

La Almunia de Doña Godina, 6 de mayo de 2011. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez.

#### L A G A T A Núm. 7.023

El Ayuntamiento de Lagata, en sesión de 21 de diciembre 2010, aprobó inicialmente, por unanimidad, el presupuesto ordinario para el ejercicio 2011, lo cual se publica en el BOPZ para general conocimiento y para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lagata, a 6 de mayo de 2011. — El alcalde.

#### L E C I Ñ E N A Núm. 7.02

En el Pleno extraordinario celebrado el día 11 de mayo de 2011 se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio de limpieza de edificios municipales para el año 2011.

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Leciñena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

- c) Número de expediente: 1/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dpz.es.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Servicio de limpieza de edificos municipales.
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 90911200-8.
- 3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado y sin publicidad.
- 4. *Presupuesto base de licitación*: Importe neto, 29.025,42 euros. IVA (18%), 5.224,58 euros. Importe total, 34.250 euros.
  - 5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 11 de mayo de 2011.
  - b) Contratista: Limpiezas Lorai, S.L. CIF: B-50.192.293.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 28.500 euros. IVA (18%), 5.130 euros. Importe total, 33.630 euros.

Leciñena, a 12 de mayo de 2011. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

#### LECIÑENA

Núm. 7.022

Por acuerdo del Pleno extraordinario celebrado el día 11 de mayo de 2011 se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de restauración exterior de la fachada sur, primer tramo, muro de cerramiento de sillar de piedra de la iglesia parroquial de Leciñena.

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Leciñena
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 4/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dpz.es.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: Restauración exterior de la fachada sur, primer tramo, muro de cerramiento de sillar de piedra de la iglesia parroquial de Leciñena.
  - c) CPV (referencia de nomenclatura): 45454100-5.
  - 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Úrgente.
  - b) Procedimiento: Negociado y sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 84.722,24 euros. IVA (18%), 15.250 euros. Importe total, 99.972,24 euros.
  - 5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 11 de mayo de 2011.
  - b) Contratista: Copil, S.L. CIF: B-22.034.599.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 78.728,81 euros. IVA (18%), 14.171,19 euros. Importe total, 92.900 euros.

Leciñena, a 11 de mayo de 2011. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

## L U N A Núm. 7.088

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Luna para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### Estados de gastos

- 1. Gastos de personal, 335.073,50.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 547.350.
- 3. Gastos financieros, 1.500.
- 4. Transferencias corrientes, 56.600.
- 6. Inversiones reales, 311.015.
- 7. Transferencias de capital, 18.000.
- 9. Pasivos financieros, 21.671,50.

# Estados de ingresos

- 1. Impuestos directos, 358.000.
- 2. Impuestos indirectos, 9.400.
- 3. Tasas y otros ingresos, 164.930.
- 4. Transferencias corrientes, 358.092,46.

Suma el estado de gastos, 1.291.210 euros.

5. Ingresos patrimoniales, 105.350.6. Enajenación de inversiones reales, 35.623,15.

- 7. Transferencias de capital, 259.794,39.
- 9. Pasivos financieros, 20.

Suma el estado de ingresos, 1.291.121 euros.

#### Plantilla de personal

- A) PERSONAL FUNCIONARIO:
- Un secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional, grupo A/B.
- Un administrativo, escala de Administración general, subescala adminis-
  - —Un auxiliar, escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo D.
- —Un subalterno (alguacil), escala de Administración general, subescala subalterno, grupo E.
  - B) PERSONAL LABORAL FIJO:
  - -Un operario de servicios múltiples (vacante).
  - C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
  - -Dos plazas de asistentes sociales (una de ellas a media jornada).
  - —Tres plazas de ayuda a domicilio.
  - —Una plaza de profesora de adultos (2/3 de jornada).
  - -Una plaza de director banda música.
  - —Una plaza de profesor escuela de música.
  - —Tres plazas de peón de jardinería, Plan fomento de empleo (2/3 jornada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Luna, a 17 de mayo de 2011. — El alcalde, José Antonio Fuillerat Longarón.

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VILLAFELICHE-MONTON

Núm. 7.137

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Intermunicipal Villafeliche-Montón para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.150 euros y el estado de ingresos a 20.150 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General. Montón, a 17 de mayo de 2011. — El presidente, Ignacio Muñoz Algás.

#### MEDIANA DE ARAGON Núm. 7.020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mediana de Aragón para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### Estado de gastos

- A) Operaciones no financieras:
- A1) Operaciones corrientes:
- 1. Gastos de personal, 126.266,18.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 153.550.
- 3. Gastos financieros, 7.500.
- 4. Transferencias corrientes, 7.500.

Total operaciones corrientes, 294.816,18 euros.

- A2) Operaciones de capital:
- 6. Inversiones reales, 182.948.

Total operaciones de capital, 182.948 euros.

Total no financieras, 477.764,18 euros.

- B) Operaciones financieras:
- 9. Pasivos financieros, 13.755.

Total operaciones financieras, 13.755 euros.

Total del estado de gastos, 491.519,18 euros.

#### Estado de ingresos

- A) Operaciones no financieras:
- A1) Operaciones corrientes:
- 1. Impuestos directos, 67.478.
- 2. Impuestos indirectos, 10.000.

- 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 86.140,36.
- 4. Transferencias corrientes, 120.179,82.
- 5. Ingresos patrimoniales, 11.850.

Total operaciones corrientes, 295.648,18 euros.

- A2) Operaciones de capital:
- 7. Transferencias de capital, 183.871.

Total operaciones de capital, 183.871 euros.

Total operaciones no financieras, 479.519,18 euros.

- B) Operaciones financieras:
- 9. Pasivo financiero, 12.000.

Total operaciones financieras, 12.000 euros.

Total del estado de ingresos, 491.519,18 euros.

Se expone al público el presupuesto aprobado por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el BOPZ, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el BOPZ, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o el día siguiente a su publicación, si esta es posterior al 1 de enero de 2011.

De presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. Asimismo se aprueba la siguiente plantilla de personal:

- Personal funcionario:
- A) Escala habilitación estatal: Una plaza de subescala Secretaría-Intervención Nivel 26.
- B) Escala de Administración general: Una plaza de subescala auxiliar. Grupo C2. Nivel 13.
  - Personal laboral:
  - -Una plaza de operario de servicios múltiples.
  - -Una plaza de limpiadora, a tiempo parcial.
  - Personal laboral temporal:
  - —Una plaza de auxiliar de hogar, a tiempo parcial.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mediana de Aragón, a 11 de mayo de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Casabona Monreal.

#### ONTINAR DE SALZ Núm. 7.045

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ontinar de Salz para el ejercicio 2011, mediante acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 9 de mayo de 2011, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### Presupuesto de 2011

#### Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 248.332,13.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 371.520,14.
- 3. Gastos financieros, 1.755,80.
- 4. Transferencias corrientes, 76.000.
- 6. Inversiones reales, 264.847,06.
- 7. Transferencias de capital, 17.700.
- 9. Pasivos financieros, 4.508.

Total presupuesto de gastos, 984.663,13 euros.

#### Estado de ingresos

- 1. Impuestos directos, 41.912,57.
- 2. Impuestos indirectos, 21.500.
- 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 164.829,83.
- 4. Transferencias corrientes, 451.668,38.
- 5. Ingresos patrimoniales, 25.775,25.
- 6. Enajenación de inversiones reales, 150.000.
- 7. Transferencias de capital, 128.977,10.

Total presupuesto de ingresos, 984.663,13 euros.

#### Plantilla de personal

PERSONAL LABORAL FIJO:

- —Una plaza de administrativo, jornada completa.
- —Cuatro plazas de operario de servicios múltiples, jornada completa.
- Una plaza de operaria municipal de mantenimiento, media jornada.
- —Una plaza de operario de mantenimiento de gimnasio, jornada reducida.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- -Una plaza de bibliotecaria, media jornada.
- Dos plazas de operario de mantenimiento de piscinas, tres meses, jornada completa.
  - —Una plaza de agente de desarrollo local, jornada completa.
  - —Una plaza de educadora escuela infantil, jornada completa.
  - —Una plaza personal apoyo escuela infantil, jornada completa.
  - —Una plaza de técnico escuela infantil, jornada completa.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ontinar de Salz, a 10 de mayo de 2011. — El alcalde, Santiago Azón García.

#### QUINTO Núm. 7.017

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de marzo de 2011, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Ordenanzas reguladoras de la tasa por prestación de servicios en casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, y de la tasa por prestación de servicios de espacio joven y de actividades juveniles.

El expediente incoado al efecto se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y presentarse, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Transcurrido el período de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo provisional adoptará, sin nuevo acuerdo, carácter definitivo, a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 10 de mayo de 2011. — El alcalde, Francisco Javier Abenia Jaso.

#### QUINTO Núm. 7.01

Marcelino Gabasa Bayod, en representación de Sociedad Cooperativa Agraria Santa Ana, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de ampliación de unidad de suministro de combustibles con un nuevo depósito compartimentado de almacenamiento de capacidad 40.000 litros (20.000 litros para gasóleo A y 20.000 litros para gasolina S.P. 95) con las instalaciones necesarias complementarias para el suministro, sito en carretera N-232, punto kilométrico 196,800 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre un período de información pública por término de quince días, a partir de la publicación en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer puedan hacer las pertinentes alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quinto, 10 de mayo de 2011. — El alcalde, Javier Abenia Jaso.

#### TARAZONA

#### Consorcio de la Casa del Traductor

Núm. 7.024

De conformidad con lo acordado por el Consejo General, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de los servicios de dirección del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, conforme a los siguientes datos:

- $1. \, Entidad \,\, adjudicadora:$
- a) Organismo: Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Servicios de dirección del Consorcio.
- b) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por otro año más.
- 3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto de licitación: Importe total, 30.440 euros.
- 5. Garantía provisional: No es exigida.
- 6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona.
- b) Domicilio: Calle Borja, número 7.
- c) Localidad y código postal: Tarazona 50500.
- d) Teléfono: 976 643 012.
- e) Telefax: 976 641 291.
- $7.\,Requisitos\,espec\'ificos\,del\,contratista:$
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Véase la cláusula sexta, apartado tercero del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- b) Clasificación: No procede.
- c) Otros requisitos: No proceden.
- 8. Criterios de valoración de las ofertas: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:
  - 1.º Condiciones económicas: 51 puntos como máximo.

Se otorgará la puntuación máxima de 51 puntos a la mejor oferta económica. Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

# Oferta i = Puntuación máxima × oferta mínima

Oferta

2.º Propuesta técnica para el cumplimiento del objeto del contrato: 49 puntos como máximo.

Será valorada la eficacia de las estrategias de trabajo propuestas para el cumplimiento de los objetivos y condiciones previstos en este pliego. Se valorarán las medidas adoptadas por el licitador para resolver cada uno de los objetivos del contrato, así como las soluciones propuestas para adecuarse a las necesidades organizativas, de desarrollo de actividades y económicas del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona de modo más eficiente.

- 3.º Documentación a presentar por los licitadores: Una memoria escrita detallando la propuesta técnica para el cumplimiento del objeto del contrato.
  - 9. Presentación de las ofertas de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales contados a partir del día siguiente al del anuncio de la licitación en el BOPZ.
- b) Documentación a presentar: Sobres A, B y C del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Tarazona (Registro General).
  - 2. <sup>a</sup> Domicilio: Plaza de España, en la confluencia con la calle Mayor.
  - 3. a Localidad y código postal: Tarazona 50500.
  - d) Admisión de variantes: No procede.
  - 10. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona.
  - b) Domicilio: Calle Borja, número 7.
  - c) Localidad: 50500 Tarazona.
- d) Fecha: La apertura de los sobres B tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (sobres A).
  - e) Hora: A las 12:00
  - 11. Gastos de anuncios: Los que resulten del anuncio de licitación.
- 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No procede.
- 13. Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.perfilcontratante.dpz.es.

Tarazona, 11 de mayo de 2011. — La presidenta, María Jesús Pascual Zaldívar.

#### TAUSTE Núm. 7.139

La Alcaldía-Presidencia ha resuelto con fecha 12 de mayo de 2011 el siguiente decreto: Aprobar los padrones cobratorios de la tasa por la prestación de servicios, utilización de las instalaciones deportivas, correspondiente al ejercicio 2011, los cuales permanecerán expuestos al público en las oficinas del polideportivo municipal por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Asimismo se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará al día siguiente de la finalización del período de información pública y tendrá una duración de dos meses.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas al final de la primera quincena del período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante de pago emitido por la entidad financiera, y los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en la cuenta de recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en la entidad bancaria de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de este Municipio.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE de 2 de septiembre de 2005), devengando el recargo e intereses de demora correspondientes.

Los interesados podrán interponer contra esta resolución de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59, de 9 de marzo 2004). Contra su desestimación expresa o presunta cabe recuso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 12 de mayo de 2011. — El alcalde, José Luis Pola Lite.

#### TORRES DE BERRELLEN

Núm 6 969

Aprobado inicialmente en el Pleno de 23 de febrero de 2011 el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal, fue expuesta al público por treinta días. Durante el expresado plazo se presentaron alegaciones, que fueron resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 28 de abril de 2011, aprobándose por consiguiente de forma definitiva el citado Reglamento. Se publica el mismo en su integridad en el anexo.

Contra la aprobación definitiva de este Reglamento puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superiores de Justicia de Aragón.

Torres de Berrellén, 10 de mayo de 2011. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

#### ANEXO

#### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS DE TORRES DE BERRELLÉN

Artículo 1.º 1. *Objeto*. — El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas correspondientes al funcionamiento de la prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal de Torres de Berrellén.

- 2. TITULARIDAD: La Escuela Municipal de Educación Infantil de Torres de Berrellén, cuyo titular es el Ayuntamiento de Torres de Berrellén, es un centro público de enseñanza de titularidad del Ayuntamiento.
- 3. UBICACIÓN: Se encuentra situado en la calle Tenor Fleta, núm. 4, de Torres de Berrellén.
- 4. FORMA DE GESTIÓN: El Servicio se presta mediante gestión directa sin órgano especializado.
- 5. Composición. La Escuela Infantil Municipal está integrada por tres unidades, distribuidas o agrupadas por edades dentro de lo que permite la normativa educativa en función de la demanda anual y respetando en todo caso las ratios establecidas por la legislación vigente:
  - —Un aula de 0 a 1 año.
  - -Un aula de 1 a 2 años
  - —Un aula de 2 a 3 años.
- —Se podrán agrupar en función de las necesidades, de conformidad con lo que dispone la normativa educativa.
- Art. 2.º 1. Como institución educativa que reconoce la educación infantil como derecho fundamental, deberá responder a los principios educativos que, al respecto, elabore la autoridad competente en materia educativa.
- 2. La Escuela organiza, coordina e imparte las enseñanzas conducentes a la formación propia de los niños y las niñas en edades comprendidas entre los cero y los tres años, cumpliendo así, además de una función educativa otra asistencial, el objetivo de fomentar la conciliación entre la vida laboral y familiar.
- Art. 3.º La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, dentro de las etapas del sistema educativo, el primer ciclo de educación infantil, señalando que tiene como finalidad la atención educativa y asistencial a la primera infancia y que irá dirigida a lo/as niño/as de entre 16 semanas y 3 años.
- Art. 4.º 1. La Escuela se regirá por las normas legales de carácter general que le sean de aplicación, por la normativa del Ayuntamiento de Torres de Berrellén y por el presente Reglamento.
- 2. Asimismo, se establece que el centro contará con un Consejo Escolar en el que estarán representados padres y madres, profesorado y Ayuntamiento de Torres de Berrellén, de acuerdo con lo que establezca la normativa en vigor al respecto.
- Art. 5.º La tasa a satisfacer por la asistencia a la escuela será la que para cada curso establezca la correspondiente ordenanza fiscal reguladora. Todas las modificaciones que se introduzcan en dicha ordenanza afectaran a este reglamento.

#### Art. 6.º Derechos de las familias.

- a) Tendrán derecho de acceso a la prestación de servicios para sus hijos / tutelados (en adelante simplemente "hijos") en el Centro y a recibir información, sin discriminación por razón de nacionalidad, sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. A dirigirse al educador o educadora correspondiente, en el horario establecido para ello y previa citación, para formular cualquier observación o queja sobre la actividad escolar de sus hijos e hijas. Caso de no ser debidamente atendidos, lo harán ante la Dirección del centro.
- b) A asociarse en asociaciones de madres y padres en los términos previstos en la legislación que resulte vigente. La dirección del Centro prestará, si es posible, a la asociación de padres y madres un local para sus reuniones, siempre y cuando no se perturbe el normal funcionamiento de las actividades
  - c) A participar en la vida del centro con arreglo a la legislación vigente.
- d) A recibir información y orientación sobre el desarrollo de sus hijos e hijas, y a pedir explicaciones en cuanto afecte a su propia educación.
- e) A ser informados de las posibles anomalías de conducta que requieran una acción conjunta.
- f) A ser informados oportunamente de los plazos de matriculación.
- g) Acceso a la prestación del servicio en el Centro y a recibir información, sin discriminación por razón de nacionalidad, sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- h) A consideración en el trato, tanto por el personal del Centro como de los demás usuarios.

- i) Al secreto profesional sobre los datos personales y de su historial sanitario y socio familiar de acuerdo con la normativa de protección de datos.
- j) A la intimidad personal en función de las condiciones estructurales del centro.
- k) A una asistencia individualizada acorde con sus necesidades específicas, las posibilidades del Centro y los servicios ofrecidos por el mismo.
- l) A dejar de utilizar el servicio o abandonar el Centro por voluntad propia, lo que no eximirá del pago establecido en las condiciones que se haya impuesto.
- que no eximira del pago establecido en las condiciones que se naya impuesto.

  m) A que se facilite el acceso a los servicios propios del Centro para atender al desarrollo integral de los usuarios.
- n) A ser educados para la comprensión, la tolerancia y la convivencia democrática, posibilitándoles el uso de sus opciones de modo libre y personal.
- o) A la participación de los padres en las actividades educativas (fiestas escolares, Navidad, etc.), o la colaboración para preparar actividades de los niños, siempre que así conste en la programación del Centro.

Art. 7.º Deberes de las familias.

- 1. Deberán cumplir las normas que establezca el Centro para su buen funcionamiento recogidas en el presente Reglamento, así como aquellas otras que se dicten por la Dirección o por el Ayuntamiento y además:
- a) Tratar con respeto y consideración al profesorado, personal no docente y alumnado.
  - b) Acudir a cuantas citaciones se les cursen por la Dirección del Centro.
- c) No interferir en la labor del profesorado, respetando las normas relativas, tanto al acceso a las instalaciones como al mantenimiento del orden dentro del centro.
  - d) Respetar el proyecto educativo y las normas que rigen el centro.
- e) Aportar el material, vestuario, enseres personales y alimentos, en su caso, para la correcta atención del niño o de la niña, según las instrucciones recibidas del personal del centro.
- f) Declarar alergias que puedan padecer los niños o las niñas a determinados alimentos, medicamentos y/o componentes.
- g) Indicar, con justificante médico, los medicamentos que de una manera continuada, tienen que tomar los niños. Esta situación será valorada por la dirección del Centro y el facultativo correspondiente.
- h) Observar las normas para la protección de la salud de los menores que se contienen en el capítulo tercero. Llevar a sus hijos al Centro en condiciones adecuadas de higiene.
- i) Personarse en el centro para recoger al niño o niña con una antelación mínima de 5 minutos a la hora establecida para el horario máximo de salida.
- j) Indicar por escrito la relación de personas autorizadas para recoger al niño/a y sus posibles modificaciones.
- k) Facilitar un número de teléfono de contacto permanente a lo largo de la jornada escolar.
  - 1) Llevar co habitualidad a sus hijos al Centro.
- m) Advertir al personal de las especificidades a tener en cuenta con sus hijos (enfermedades, limitaciones o cualquier otro aspecto a tener en cuenta).
  - n) Avisar a la dirección del Centro cuando sus hijos no vayan a acudir.
  - ñ) Inculcar a sus hijos valores de respeto y convivencia.
  - o) Responsabilizarse de los actos de sus hijos.
- p) Participar y colaborar en la vida del Centro, de acuerdo con lo que disponga este Reglamento.
- r) Respetar las horas de entrada al centro estipuladas por la dirección del mismo. La hora de entrada finalizará a la hora especificada desde el centro e informada por el personal educador en la reunión general de principio de curso. Transcurrida ésta, no se admitirá ninguna entrada, salvo por fuerza mayor debidamente justificada ante la dirección del centro, quién resolverá. En todo caso y cumpliendo con la justificación, solo se recogerán a los menores hasta las 10:00 horas de la mañana.
- 2. El protocolo de actuación del centro, en el caso de familias que lleguen reiteradamente tarde a recoger a sus hijos al centro será el siguiente:
- a) Aviso verbal por parte del personal educador sobre la importancia de la puntualidad y sobre la posibilidad de abrir expediente sancionador.
- b) Al séptimo aviso se abrirá desde el centro un expediente de expulsión y se enviará notificación a la familia, comunicándole la puesta del hecho en conocimiento del Ayuntamiento.
- c) El expediente podrá determinar la expulsión del menor del centro educativo.
- Art. 8.º Normas de convivencia aplicables a familias, profesorado y personal de administración y de servicios.
  - a) Respetar el proyecto educativo y las normas que rigen el centro.
- b) Utilizar los espacios del centro adecuadamente, respetando el uso específico para el que estén destinados.
- c) No permanecer en las zonas reservadas para uso exclusivo del personal docente ni en otros lugares de paso.
- d) Los carteles o anuncios que se deseen colocar en cualquier espacio del centro, deberán pasar por el visto bueno de dirección, y ser sellados.
- e) Los carteles referidos a asuntos laborales, sindicales, etc., se colocarán exclusivamente en el lugar designado para ello.
- Art. 9.º La Escuela forma parte del Ayuntamiento y, por tanto, está sujeta a la normativa municipal para los servicios de gestión directa, así como a la estructura orgánica, a los criterios y procedimientos generales de organización, programación, dirección y coordinación de dicho Servicio y del Area Municipal de Educación.

- Art. 10. Dado que los niños y niñas de estas edades, por sus condiciones inmunológicas, son muy receptivos a todo tipo de gérmenes que pueden producirles enfermedad se hace necesario proporcionarles en la Escuela un ambiente lo más sano posible. Asimismo, cuando está enfermo, se ha de prevenirle de posibles complicaciones de su enfermedad procurándole reposo y tranquilidad en casa hasta que esté completamente restablecido. Teniendo en cuenta que la salud de los niños influye en la de todo el grupo, se deberán respetar las siguientes reglas:
- a) Se prohíbe llevar al menor con temperatura corporal superior a 37,5 grados o con enfermedades infectocontagiosas en periodo de contagio. Asimismo, se prohíbe la asistencia de niños y niñas afectados por plagas (pediculosis, etc).
- b) Podrá requerirse en cualquier momento la acreditación de que al niño o niña le han sido suministradas las vacunas obligatorias para la edad respectiva. Se podrá exigir como requisito de asistencia que se acredite el cumplimiento de las vacunaciones oficiales.
- c) Siempre que se produzcan faltas de asistencia por período superior a tres días deberá comunicarse al Centro.
- d) Los niños y niñas que padezcan cualquiera de las enfermedades que a continuación se indican no podrán asistir al centro por el periodo de tiempo que se señala a continuación como días de aislamiento.
  - Enfermedad y días de aislamiento:
  - -Rubéola: Cuatro días.
  - Sarampión: Cuatro días.
  - Varicela: Seis días o hasta que las lesiones estén en fase de costra.
  - -Paperas: Nueve días.
  - —Escarlatina: Tres días desde que se instauró el tratamiento antibiótico.
  - —Conjuntivitis infecciosa: Hasta que desaparece el ojo rojo y las secreciones.
- —Infección bacteriana de piel: Hasta llevar 24 horas de tratamiento antibiótico.
  - —Tos ferina: Siete días desde el comienzo del tratamiento.
  - -Hepatitis A: Siete días.
- —Pediculosis (piojos) Cuando después del uso del tratamiento se evalúe que no lleva piojos, ni liendres.
  - Diarrea aguda: Hasta pasadas veinticuatro horas.
- —Otitis Media aguda: Si el niño presenta dolor de oídos y fiebre no puede ir hasta pasadas veinticuatro horas de la desaparición de los síntomas.
- —Catarros y Bronquitis: Pasadas veinticuatro horas sin fiebre y con mejoría de los síntomas
  - —Fiebre de cualquier origen: Hasta que lleve veinticuatro horas sin fiebre.
- $-\mbox{Lamblias},$ lombrices y otros parásitos intestinales: Hasta que lleve una semana de tratamiento y siempre que no presente diarrea.
- Art. 11. En caso de enfermedades que se manifiesten en el centro o de tratamientos médicos prescritos previamente por facultativo, el personal del centro seguirá las siguientes normas:
- a) En caso de que algún niño o niña se ponga enfermo en el Centro, tras las primeras atenciones (se darán baños para bajar la fiebre en el caso de que sea alta), se avisará con la mayor rapidez a los padres y/o madres y tutores/as para que procedan a recogerlo del Centro y, si fuera urgente, el personal avisará al Centro de Salud, y si fuera necesario, lo conducirá al mismo.
- b) Queda prohibido dar en la Escuela medicamentos. Si fuera muy necesaria su administración, los padres o cualquier persona designada por ellos deberán acudir al centro para suministrarlos al menor.
- c) En el caso de alumnos lactantes los padres deberán proporcionar las leches maternizadas, papillas, agua mineral y otros alimentos prescritos por el pediatra que serán preparados y administrados según las indicaciones que se den al personal del centro. Se podrá pedir que dichas instrucciones se den por escrito.
- d) En caso de alergias a alimentos y/o bebidas, los padres o madres deberán proporcionar la lista de los alimentos alternativos para el desayuno y la merienda.
- e) En el comedor escolar, además de las comidas normales, cuando sea necesario y así se indique expresamente, se proporcionarán dietas especiales sólio cuando se trata de dietas astringentes, no así cuando se trate de dietas específicas para cualquier tipo de intolerancia, en cuyo caso deberán los padres o tutores proporcionar los alimentos.
- Art. 12. En el caso de enfermedad grave que requiera ingreso hospitalario y que desde el hospital, mediante informe técnico del facultativo, se aconseje no acudir al centro en unos meses, los familiares del menor podrán solicitar que se guarde su plaza pagando en concepto de cuota el importe mínimo al mes que establezca la correspondiente ordenanza fiscal reguladora.
- Art. 13. El derecho de uso del servicio implica la aceptación de las normas que lo regulan y su incumplimiento conlleva la pérdida de dicho derecho.
- Art. 14. Para todas las actividades realizadas en el centro se deberán usar materiales acordes con la actividad y que no puedan causar daños a los niño/as.
- Art. 15. El Ayuntamiento realizará la coordinación pedagógica y administrativa necesaria para el buen funcionamiento del centro.
- Art. 16. Los niños y las niñas deberán llevar al centro una bolsa o mochila con su nombre y apellidos que contenga:
- a) Para todos los niños y las niñas: una ropa de cambio, biberón/botellín de agua, pañales (si aún no controla esfínteres), un cepillo de dientes, crema de dientes, una toalla pequeña de tocador, un peine y una bata según se determine. Todo ello deberá ir marcado con el nombre y apellidos del/a menor.
- b) Asimismo deberán llevar el equipamiento que a juicio de la dirección se considere imprescindible.

- Art. 17. Todos los niños y niñas deberán asistir al centro adecuadamente aseados. Cuando no sea así, desde la Dirección se darán instrucciones concretas a las familias.
- Art. 18. La comodidad del atuendo es primordial y necesaria para que los niños y niñas puedan autovalerse y así poder conseguir independencia en la realización de sus necesidades fisiológicas. El comenzar a caminar con independencia o el control de esfínteres, depende, en parte, de la comodidad del atuendo, por lo que se recomienda utilizar chándal o similar antes que cualquier otra vestimenta, sin botones y cremalleras en prendas de vestir y sin cordones en el calzado.
- Art. 19. Todas las prendas se deben marcar con el nombre y apellidos de los niños y niñas: gorros, abrigos, jerséis, mochilas, etc.
- Art. 20. El Centro no se hace responsable de la pérdida de ningún objeto de valor que porten los usuarios.
- Art. 21. Queda totalmente prohibida la entrada al centro de objetos peligrosos tales como monedas, cuerdas, objetos de cristal, siempre bajo criterio de la Dirección del Centro.
- Art. 22. El menor solamente podrá ser recogido por las personas autorizadas que figuren en la ficha de datos personales. En el caso de que otra persona fuera a hacerlo, se deberá avisar a la Escuela y ésta deberá ir provista de la correspondiente autorización escrita.
- Art. 23. Para no interrumpir el ritmo diario de las actividades en el aula, no se permiten visitas dentro del horario escolar.
- Art. 24. La información a las familias será personalizada, de manera hablada o escrita, reflejándose toda la información del día alimentación, descanso, higiene, actividades, estado emocional, etc.
- Art. 25. El personal docente adscrito al centro será el que en cada caso venga establecido por la normativa que resulte aplicable, tanto por lo que se refiere al número como a la titulación requerida para ello.
- Art. 26. Los servicios de limpieza, mantenimiento del centro y servicio de comedor serán atendidos por personal adecuado y suficiente.
- Art. 27. 1. Todo el personal dependerá orgánicamente del Ayuntamiento de Torres de Berrellen y se regirá por las normas organizativas que este dicte, por lo establecido al respecto en la relación de puestos de trabajo y en la legislación vigente en cada momento en materia de personal.
- 2. Será de aplicación el Convenio Colectivo del Ayuntamiento. La jornadas será de 37,5 horas semanales.

Art. 28. Derechos del personal.

a) Recibir regularmente información sobre la marcha y el funcionamiento del Centro a través del director/a responsable.

b) Presentar propuestas que contribuyan a mejorar el funcionamiento del Centro y la atención prestada a los menores.

- c) Desenvolver sus funciones educativas según su criterio personal, siempre que se ajusten al proyecto educativo y a la programación anual del Centro y siempre bajo las instrucciones de la dirección.
- d) A que se le proporcionen, dentro de las posibilidades del Centro, los instrumentos y medios precisos para desenvolver sus funciones adecuadamente en beneficio de los menores atendidos.
  - Art. 29. Deberes del personal.
- a) Cumplir las tareas y responsabilidades derivadas de su puesto de trabajo, educando y atendiendo de forma integral a los menores de acuerdo con los criterios pedagógicos comúnmente admitidos y dentro de la mejor praxis posible. En dichas tareas se incluye la limpieza del menor cuando se ensucie como consecuencia del no control de necesidades fisiológicas y la adecuada limpieza asimismo de la zona ensuciada para que se pueda seguir utilizando el espacio con normalidad.
  - b) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- c) Velar por el respeto de los derechos de los menores recogidos en este Reglamento y los reconocidos en la normativa educativa y sobre menores.
- d) Poner en conocimiento de las familias aquellos aspectos que sean importantes para la educación integral del menor.
- e) Solicitar de las familias su colaboración en el desempeño de las acciones más adecuadas para el mejor desarrollo social, intelectual y psicológico del menor
- f) Guardar estricta confidencialidad sobre los datos personales de los menores a los que tengan acceso en razón de sus funciones.

Art. 30. Proceso de solicitud de matrícula.

Podrán acceder a una plaza en el Centro los niños y niñas empadronados en el término municipal de Torres de Berrellén o cuyos progenitores responsables o tutores legales estén empadronados en el término municipal de Torres de Berrellén o cuyo puesto de trabajo esté en Torres de Berrellén y que en el momento de incorporación al Centro tengan entre dieciséis semanas y tres años

- Art. 31. Se podrá solicitar plaza para aquellos alumnos y alumnas que, no habiendo nacido en el momento de la convocatoria del proceso de admisión, su nacimiento esté previsto con anterioridad al 1 de julio del año natural en que se convoque dicho procedimiento.
- Art. 32. No podrá solicitarse plaza ni continuación en el Centro en el supuesto de niños y niñas que cumplan 3 años en el año natural en que se convoque el procedimiento.
- Art. 33. El número de plazas que se oferten para cada curso se hará público con la convocatoria para la presentación de solicitudes.

- Art. 34. Para alumnos y alumnas que se matriculen por primera vez, la presentación de solicitudes de matrícula se efectuará dentro del plazo que establezca el Ayuntamiento el cual no podrá ser inferior cinco días y dentro del periodo establecido. Dicha solicitud tan sólo podrá ser suscrita por el padre, madre, tutor o persona que tenga encomendada la guarda o acogimiento del menor o, en general, su representación legal.
- Art. 35. En caso de separación o divorcio, se estará a lo que se tenga dispuesto en el Pacto de Relaciones Familiares regulado en la Ley Aragonesa 2/2010, de 26 de mayo, de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres o en su defecto a lo que se haya determinado en la sentencia.
- Art. 36. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro del Ayuntamiento o en el lugar que se habilite a tal efecto, garantizándose un horario mínimo de atención y recepción de solicitudes de cuatro horas diarias.
  - Art. 37. El proceso de matriculación será el siguiente:
- Presentación de solicitud de plaza según modelo oficial, adjuntando los documentos oportunos.
- —Valoración de las solicitudes por parte de la Comisión de Admisión, en el caso de que el número de solicitudes exceda del número de plazas ofertadas, en el plazo de diez días hábiles. Y se publicarán las listas provisionales de admitidos y de las listas provisionales de espera, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del propio Centro.
- —Presentación de reclamaciones en el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles después de la publicación.
- —Resolución de reclamaciones por parte de la Comisión de Admisión, selección definitiva por la Comisión de Admisión de los alumnos admitidos y publicación de listas de definitivas de admitidos y listas definitivas de espera en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del propio Centro en el plazo de cinco días hábiles. Dicha resolución tiene el carácter de acto administrativo. Se podrá presentar recurso de alzada ante la Alcaldía contra la decisión de la Comisión de Admisión.
- Art. 38. Una vez efectuada y publicada las listas definitivas de admitidos por parte de la Comisión de Admisión, los seleccionados deberán formalizar la matrícula dentro del plazo de diez días hábiles.
- Art. 39. Los menores no admitidos pasarán a integrar una lista de espera ordenada según la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo de admisión.
- —En caso de que, cerrado el plazo de matriculación, alguno de los alumnos o alumnas admitidos no se hubiese matriculado, se procederá automáticamente a ofertar las plazas sobrantes por riguroso orden en la lista de espera. En este caso deberá formalizarse la matrícula dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación. Si así no se hiciera se procederá en la forma anteriormente indicada de forma sucesiva.
- —Si a lo largo del curso se produjese alguna baja, se procederá a ofertar la plaza por riguroso orden en la lista de espera, de acuerdo con el procedimiento anteriormente señalado y con las normas contenidas en el capítulo VIII de este Reglamento.
- —Una vez agotada la lista de espera resultante del período de matriculación, se irá elaborando otra lista de espera en la que para ocupar una posible vacante, las solicitudes habidas hasta el momento, se valorarán según el baremo de admisión (anexo I) y pasará a ocupar la plaza la solicitud con mayor puntuación.
- Art. 40. Renovación automática de matrícula: el alumnado que se encuentre matriculado y de alta a la finalización de un curso tendrá plaza y quedará matriculado automáticamente, previo abono de las tasas correspondientes, para el curso siguiente, salvo que se solicite la baja.
- Art. 41. La Comisión de Admisión es el órgano encargado de la revisión de la documentación presentada por la familia y de la selección de propuestas aplicando el baremo contenido en el anexo I, en el caso de que el número de solicitudes exceda el número de plazas disponibles.
  - Art. 42. La Comisión de Admisión estará compuesta por:
  - El director del Centro.
  - -Trabajador social designado por el Ayuntamiento.
  - —El concejal de educación del Ayuntamiento.
  - Un miembro de la asociación de madres y padres.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DE MATRÍCULA:

- Art. 43. Los solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se indica:
  - I. Solicitud de matrícula según modelo facilitado a tal efecto.

Fotocopia del DNI de los padres o tutores del niño/a.

En caso de extranjeros, fotocopia del pasaporte, tarjeta de residencia o documento oficial que acredite de forma fehaciente la identidad del solicitante.

Fotocopia del libro de familia (apartado padres e hijos) o partida de nacimiento del menor.

En los casos en que se alegue ésta circunstancia, fotocopia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio y convenio regulador o pacto de relaciones familiares, en su caso.

- Copia autenticada de la resolución que otorgue la tutela, la guarda o el acogimiento del menor.
- II. Documentación justificativa de la situación económica/laboral del padre y/o la madre o tutores del niño/a:

Documentación justificativa de la situación laboral del padre y madre o, en su caso, del tutor. Se acreditará aportando fotocopia del último contrato, nom-

bramiento o certificado expedido al efecto por la empresa o centro de trabajo en que se presten los servicios haciendo constar el porcentaje de jornada. Para los desempleados, acreditar ser demandante de empleo.

En el caso en que algún progenitor se encuentre en situación de baja o excedencia en el momento de solicitar plaza, fotocopia por el que se reconoce la situación de baja o excedencia así como la declaración de reincorporación con efectos al primer día hábil del mes de septiembre/octubre del año en que se solicite plaza. En todo caso, en el supuesto de obtención de plaza escolar, deberá presentar ante la dirección de la escuela documento expedido por la empresa o centro de trabajo en el que se acredite la incorporación efectiva en la citada fecha.

Para trabajadores autónomos, certificado actualizado de la vida laboral.

- III. Documentación justificativa de situaciones familiares o personales del alumno. Si es el caso:
- En el caso de familia numerosa, fotocopia del carné del libro de familia numerosa.
- 2. En el caso de condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial de los padres o hermanos del alumno, certificado del tipo y grado de discapacidad expedido por el IASS u organismo oficial equivalente. En el supuesto de que se trate de hermanos escolarizados será suficiente con el informe de los Equipos de Atención Temprana.
- Niños con necesidades especiales: Informe emitido por un equipo de atención temprana del I.ASS que recomiende la escolarización del niño.
- 4. En el caso de menores en proceso de adopción podrá aportarse certificación emitida por el órgano competente del IASS, en el que se haga constar la fecha de efectividad de la preasignación del menor así como su edad.
- IV. Documentación justificativa de las rentas anuales de la unidad familiar.
  a) Ultima declaración de la renta de las personas físicas y sobre el patrimonio del padre y madre o tutores completa y del resto de la unidad familiar.
- b) En el caso de personas no obligadas a declarar, declaración responsable de los ingresos percibidos, mediante presentación de certificado de la AEAT en el que conste que el solicitante no figura como declarante y copia del certificado de retenciones presentado por la empresa donde trabaje el declarante referidos al anterior ejercicio fiscal.
- V. Documentación justificativa de otras circunstancias especiales. (Todas las circunstancias que los solicitantes aleguen deben ser justificadas documentalmente)

La justificación de hallarse empadronado en la localidad y la composición de la unidad de convivencia se comprobará por desde el Ayuntamiento en cada uno de los casos, no siendo necesario adjuntar ésta documentación. No obstante, quienes así lo consideren conveniente, podrán adjuntar certificado emitido por el Ayuntamiento al respecto, que deberán solicitar previamente.

VI. La Comisión de Admisión podrá requerir a los padres documentación complementaria a la presentada en el caso de necesitarla o bien requerir datos complementarios a otras Administraciones Públicas. De no aportarla, no se contabilizará la puntuación correspondiente.

Para los casos en que se trabaje en torres pero se viva en otra localidad, acreditación de contrato de trabajo en empresa de esta localidad o certificado de empresa y certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de residencia

- Art. 44. Formalización de matrícula: Los padres o tutores o representantes legales de los alumnos admitidos, según lista definitiva publicada, deberán aportar la siguiente documentación complementaria a la ya presentada:
  - a) Tres fotografías tamaño carné del niño.
  - b) Fotocopia de la tarjeta del Servicio Aragonés de Salud del/la menor.
  - c) Impreso con los datos de su banco o caja donde se domicilia el pago.d) Hoja de autorizaciones.
- e) Fotocopia de la cartilla de vacunación del niño, debiendo acreditarse el suministro de las vacunas requeridas para la edad correspondiente. Deberá actualizarse cada vez que se vacune.
  - f) Hoja de autorización de salidas. (La entregará el Centro).
  - g) Hoja de autorización para hacer fotos. (La entregará el Centro).

#### Bajas y sustituciones

Art. 45. Serán causas de baja definitiva en el centro:

- a) El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en el centro (tres años). A estos efectos la fecha de baja será el mes de julio (final de curso)
- b) La petición de los padres o tutores legales, con efecto desde el momento de la petición a efectos de disposición de la plaza. A efectos de abono de cuotas, se seguirá la normativa recogida en la ordenanza fiscal.
- c) La comprobación de la falsedad de datos o documentación o la ocultación de datos que conlleven la modificación de precios o del baremo de admisión.
- d) La inasistencia continuada y no justificada durante un mes o treinta días ininterrumpidos en el transcurso de dos meses consecutivos.
- e) La falta de pago de las cuotas correspondientes según los términos de la Ordenanza (dos mensualidades seguidas o tras alternas).
- f) Incumplir reiteradamente la normativa específica del centro contenida en esta ordenanza y otras disposiciones legales vigentes aplicables al caso, una vez advertido en una ocasión, en especial en lo que concierne a hábitos higiénicos, no presentar la documentación correspondiente a las vacunas obligato-

rias, no llevar el material (ropa, pañales, comida) que se haya solicitado por el Centro y recoger tarde al niño.

Art. 46. Las bajas definitivas serán cubiertas a través de la lista de espera, por riguroso orden de puntuación. Los inscritos en esta lista que renuncien a ocupar la vacante ofertada, pasarán a ocupar el último puesto en la lista de espera.

Art. 47. Los alumnos que hubieran cursado baja definitiva y que tuvieran todavía edad para continuar en el centro pueden solicitar al curso siguiente plaza en el mismo, debiendo someterse al proceso de solicitud correspondiente.

Art. 48. La inasistencia al centro con motivos justificados supone la reserva de la plaza, siempre y cuando se abonen las mensualidades correspondientes.

Art. 49. El curso escolar comprenderá desde el primer día laborable del mes de Septiembre hasta el último laborable del mes de julio. El mes de agosto se considerará periodo vacacional.

Art. 50. Serán festivos las festividades nacionales, autonómicas, locales y las festivas por convenio del Ayuntamiento de Torres de Berrellén, proporcionándose a principio de curso el calendario del centro.

Art. 51. El horario del centro será el siguiente:

- Entrada: de 8:00 a 10:00 horas
- -08:00-10:00: Entrada libre
- -10:00 a 13:00: Puerta cerrada.
- -13:00: Salida colectiva.
- —13:00 a 15:00: Puerta cerrada.
- -15:00 y 15:30: Entrada libre.
- -15:30 a 16:30: Puerta cerrada.
- -16:30 y 17:00: Salida libre.
- Art. 52. En ningún caso los alumnos podrán permanecer más de nueve horas seguidas en el centro.
- Art. 53. 1. La Escuela presta servicio de comedor en sus instalaciones. Si el Centro no tiene concertado un servicio de catering, serán las familias las encargadas de aportar diariamente la comida/merienda del niño/a que solicite el servicio.
- 2. En el caso de que el Centro disponga de servicio de catering, se facturará de acuerdo al precio público que se acuerde en la ordenanza correspondiente o en todo caso por el coste real.
- 3. El servicio de comedor se presta de lunes a viernes en el horario que se determine por el Centro. Los niños que se queden a comer deberán traer un neceser con babero, cepillo y pasta de dientes, una toalla pequeña, pañales y toallitas húmedas que usen habitualmente.
- 4. En caso de que se sirva a través de catering, los menús se expondrán en el tablón del Centro con la antelación suficiente.

#### ANEXO I

#### Baremo de admisión

- 1.º SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR:
- a) Por empadronamiento de la unidad familiar en Torres de Berrellén: 10
- b) Por empadronamiento de uno de los progenitores y el niño en Torres de Berrellén: 4 puntos
- c) Por discapacidad física, psíquica o sensorial de padre o madre o hermano (se entenderá que concurre discapacidad en aquellos casos en que se haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad o normativa que la sustituya), o por enfermedad crónica que requiera internamiento periódico, alcoholismo o drogodependencia (segundo grado):
  - -Padre: 5 puntos.
  - -Madre: 5 puntos.
  - -Otros miembros de la unidad familiar: 5 puntos.

Máximo este apartado: 12 puntos

- d) Mujeres víctimas de violencia de género. Las mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género, valorada por los servicios y recursos sociales competentes. La acreditación de esta situación se llevará a cabo a través de la aportación de copia de resolución judicial declarativa de tal situación, o de alguna de las medidas judiciales establecidas para paliar sus efectos: 5 puntos.
  - e) Por condición de familia monoparental: 6 puntos.
  - f) Por condición de familia numerosa o parto múltiple: 6 puntos.
- g) Por hermano matriculado en el Centro o en el Colegio Público de Torres de Berrellén: 5 puntos.
  - h) Por trabajar en Torres de Berrellén: 4 puntos
  - 2.º SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES:
  - a) Trabajando ambos padres o tutores a jornada completa: 6 puntos.
  - b) Trabajando uno de los padres a jornada completa y otro a media jornada:
  - c) Trabajando ambos padres a media jornada: 2 puntos.
  - d) Uno de los padres no esté en activo: 0 puntos.
- e) Las situaciones de excedencia y reducción de jornada por cuidado de hijos menores de tres años se equiparará a las de servicio en activo, dentro del régimen de dedicación correspondiente, siempre y cuando una vez comenzado el curso y el alumno haga uso del servicio, el padre/madre en excedencia ya esté en activo, para ello se deberá presentar un justificante como que se ha

pedido la incorporación al puesto de trabajo para el comienzo del curso o anteriormente

- f) En el caso de familias monoparentales, la aplicación de este criterio será la equivalente aplicada a los dos miembros. Es decir, si trabajo a jornada completa, 6 p. Si media jornada, 2 puntos. Si no trabaja, 0 puntos.
  - 3.º SITUACIÓN ECONÓMICA:

(Unidad familiar)

- a) Menos de 6.000 euros anuales: 5 puntos.
- b) De 6.001 euros a 12.020 euros: anuales: 4 puntos.
- c) De 12.021 euros a 18.030 euros anuales: 3 puntos.
- d) De 18.031 euros a 24.040 euros anuales: 2 puntos. e) De 24.041 euros a 30.500 euros anuales: 1 punto.
- f) Más de 30.501 euros anuales: 0 puntos.
- 4.º Criterios de desempate.

En caso de empate, se resolverá aplicando sucesivamente y por el orden expresado, los siguientes criterios:

- a) Menor renta familiar.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado situación socio-familiar.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado situación laboral de los padres
- d) Asignación por sorteo público ante las comisiones de valoración, que se realizará entre las solicitudes empatadas, extrayendo posteriormente tantos números como plazas vacantes.
- e) En el caso de hermanos nacidos en un parto múltiple, la obtención de plaza por alguno de ellos en el sorteo, supondrá la admisión de los hermanos en el centro, teniendo preferencia sobre los inmediatos anteriores en caso de superar el límite máximo de alumnos por aula.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Se presentarán las solicitudes en el plazo que se determine por la Comisión de Admisión.

#### ANEXO II

#### Materiales de que deberán venir provistos los niños

- -Una toalla (pequeña) con cinta para colgar.
- —Un bote de toallitas húmedas y un paquete de pañuelos.
- -Pañales cuando se usen.
- Un vaso de plástico con asa.
- Un cojín.
- Aquellos otros elementos que señale la Dirección como necesarios.

Los niños de 0-1 años deberán traer además:

- —Dos chupetes.
- -Objeto personal para dormir.
- —Un biberón para agua (si toman leche, traer otro).
- Una manta.

Los padres se comprometen a traer lavada y planchada la ropa ajena que, en caso de necesidad, se les proporcione a sus hijos.

Los niños llevarán ropa cómoda, evitando petos, tirantes y cinturones. El calzado deberá ser sin cordones. Es aconsejable el uso de chándal.

#### ANEXO III

## Documentación a portar si se es seleccionado

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- -Certificado médico del niño o niña acreditando que no padece enfermedad infecto contagiosa ni causa que le impida su incorporación a la Escuela.
  - -Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social o documento equivalente
  - -Tres fotografías tamaño carné.
  - Impreso de domiciliación bancaria.
  - -Autorización por escrito de las personas que pueden recoger al niño/a
- -En el caso de alguna deficiencia o enfermedad alegada por los miembros de la unidad familiar, certificado expedido por el organismo correspondiente.
- -En el caso de niños/as con alguna deficiencia física, psíquica o sensorial, informe del organismo competente.
  - —Caso de violencia de género, copia de resolución judicial declarativa.
- -En caso de discapacidad física de alguno de los miembros de la unidad familiar, copia compulsada del certificado acreditativo.
  - Carné de familia numerosa en su caso.
- -Otros documentos, si proceden, en los que consten incidencias familiares, económicas o sociales susceptibles de puntuación en el baremo.
- —Informe de los Servicios Sociales en los supuestos en que sea necesario por falta de acreditación documental suficiente o por la situación especial en que viva la unidad familiar.

#### ANEXO IV

## Modelo de solicitud

CURSO ..../....

INSCRIPCION EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

Don ....., con D.N.I. núm. ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ....., y teléfono ....., actuando como padre, madre o tutor del niño/a, ..... ..... nacido con fecha .....,

SOLICITA:

Su inscripción en la Escuela Infantil Municipal para el curso ...../...., en horario de ....., acompañando a la presente solicitud la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la situación familiar:
- −2 Fotocopias compulsadas del Libro de Familia completo.
- -Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de los padres, madres o tutores
- Certificado de empadronamiento y convivencia emitido por el Ayuntamiento

En caso de nulidad matrimonial, separación o divorcio de los padres, copia de la parte del convenio regulador o sentencia que pueda referirse al menor.

- b) Documentación acreditativa de la situación económica:
- —Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta, de todos los miembros de la unidad familiar o, en su defecto, certificado emitido por la Delegación de Hacienda que avale su no presentación.
- —En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio se considera la renta de quien ejerza la patria potestad.
  - c) Documentación acreditativa de la situación laboral:
- —Copia de la última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud o bien certificado de empresa que acredite la relación laboral, con indicación del porcentaje de jornada.
  - —Tarjeta de desempleado/a

Torres de Berrellén, ..... de ..... de ...... de ......

#### TORRES DE BERRELLEN

Núm. 6.972

Solicitada por Asociación "Juan Pablo Bonet" de Torres de Berrellén licencia ambiental de actividades clasificadas para bar, a ubicar en Las Parras, número 20, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial don Francisco García, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Torres de Berrellén, a 12 de mayo de 2011. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

# SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 8

Núm. 6.848

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 170/2011-C se ha dictado la resolución que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de abril de 2011. — Vistos por mí, María Pilar Gómez Sancho, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 170/2011-C, en reclamación de cantidad, seguido entre partes: de una, como demandante, la mercantil Innovación y Diseño en Madera Indima, S.L., representada por el procurador don Eduardo Forcada González y defendida por el letrado don Rafael Merino Gavín, y de otra, como demandada, la mercantil Reformarte 2009, S.L., en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por la mercantil Innovación y Diseño en Madera Indima, S.L., contra Reformarte 2009, S.L., y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la mercantil Reformarte 2009, S.L., a que abone a la mercantil actora la cantidad de 4.479,73 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, así como al abono de las costas causadas en este proceso.

Notifíquese en legal forma la presente sentencia a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su notificación, previa la constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, indicando número de procedimiento, así como el código 02, tipo de recurso y fecha de la resolución recurrida, siendo competentes para conocer del mismo la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Reformarte 2009, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil once. — La secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 6.885

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria judicial de la Oficina de Subastas;

Hace saber: Que se ha señalado para el día 14 de julio de 2011, a las 10:45 horas, en la Oficina de Subastas de esta sede judicial (sita en planta 4.ª del edificio B-C), la subasta del siguiente bien inmueble:

Número 12. — Vivienda unifamiliar número 12, señalada con el número 11 en la calle Ciudad de Ponce, por donde tiene su acceso, sita en Utebo. Consta de planta baja, destinada a garaje, cuarto trastero, vestíbulo y escalera de acceso a la planta primera, con una superficie útil de 35,27 metros cuadrados; y de plantas primera y segunda alzadas, destinadas a vivienda, con una superficie útil total de 90,27 metros cuadrados en la parte posterior de la planta baja. La superficie total construida de la casa es de 150,54 metros cuadrados; le corresponde una cuota de participación de 2,439%, y linda; frente, calle Ciudad de Ponce; derecha entrando, vivienda unifamiliar número 11; izquierda, vivienda unifamiliar número 13, y fondo, zona común del complejo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3 al tomo 2.348, libro 206, folio 89, finca 10.070.

Forma parte del conjunto o complejo de edificaciones compuesto por cuarenta y una viviendas unifamiliares adosadas, creando una zona perimetral de edificaciones y espacio libre central, sito en Utebo, en la avenida de Tenerife, calle Velázquez y calle Ciudad de Ponce.

Cargas: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón para responder de 54.074,90 euros de capital.

El valor de tasación de los bienes es el siguiente:

Valor de tasación: 132.801,60 euros.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los exigidos por los artículos 668 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primero. — Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, o de haber prestado aval bancario, por el 30% del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segundo. — La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la oficina judicial sede del órgano de ejecución.

Tercero. — Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarto. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Quinto. — Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Sexto. — Para el caso de que por cualquier circunstancia el señalamiento de subasta no pudiere ser notificado a los demandados servirá la publicación del presente edicto de notificación en forma a los mismos.

Séptimo. — La transmisión o adjudicación de viviendas de protección oficial está sometida a la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Política de Vivienda Protegida, modificada por la Ley 9/2004, de 20 de diciembre, por la que el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y cumplir los requisitos económicos de acceso a este tipo de vivienda, siendo inferior a 2,5 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

Debiendo aportar el día de la subasta documentación que así lo acredite, así como:

- —Certificación registral que acredite que no se es propietario de otra finca.
- —Copia de la declaración de IRPF que acredite que no se perciben como emolumentos cantidades que superen el doble del salario mínimo interprofesional

Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil once. Doy fe. — La secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 6.886

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 983/2010-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra contra Ciprian Bogdan Damaschin, consta dictada sentencia con el siguiente fallo:

«Estimo la demanda interpuesta por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra contra Ciprian Bogdan Damaschin y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 5.915,93 euros, más los intereses moratorios pactados, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Ciprian Bogdan Damaschin.

Dado en Zaragoza, a cinco de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 6.847

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 455/2011-I, por el fallecimiento sin testar de José Bernal Baquero, ocurrido en Zaragoza el día 24 de julio de 2010, en estado civil de soltero y sin descendencia ni ascendencia, hijo de Cecilio y de Catalina, nacido en Azuara (Zaragoza), promovido por su hermano de vínculo sencillo Manuel Baquero Cubero, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 6.887

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 393/2011-B, promovido por la procuradora señora Maisterra, en nombre y representación de Estefanía Marín Abardía, por el fallecimiento sin testar de Antonio Marín Abardía, nacido el día 22 de abril de 1952 en Zaragoza, hijo de Antonio y Estefanía, fallecido en Zaragoza el día 2 de febrero de 2011, en estado civil de soltero, sin haber otorgado testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo su pariente más próximo su hermana de doble vínculo Estefanía Marín Abardía, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de abril de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

#### JUZGADO NUM. 19

Núm. 6.888

Doña Concepción Ovejero Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Oue en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal núm

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal núm. 1.138/2010-E, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 467/2006, acuerdo notificar la sentencia a Carlos Asiaín en el "Boletín Oficial".

«Sentencia núm. 80/2011. — Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Zaragoza, a 31 de marzo de 2011. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ordinario tramitado ante este Juzgado bajo el número 1.138/2010, entre partes: de una, como demandante, José Blas Garrido Lapuente, S.L., representada por el procurador de los tribunales don Juan Antonio Aznar Ubieto y asistida por la letrada doña Elizabeth Vela Palmer, y de otra, como demandado, Carlos Asiaín Bernuez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Blas Garrido Lapuente, S.L., frente a Carlos Asiaín Bernuez:

- 1.º Condeno al demandado a que abone a la demandante la suma de 838,74 euros de principal e intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la presente resolución.
- 2.º Condeno asimismo al demandado al pago de las costas procesales causadas

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo la parte recurrente, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por el apartado 19 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, al tiempo de anunciar el recurso de apelación, acreditar la consignación del depó-

sito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión del recurso.

Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada-jueza celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.

Dado en Zaragoza, a tres de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Concepción Ovejero Martínez.

## Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 6.554

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 92/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Esther Gimeno García contra la empresa Rótulos Plasneón, S.A., sobre actos preparatorios y medidas precautorias, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 23 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación extrajudicial de fecha 14 de diciembre de 2010 a favor de la parte ejecutante Esther Gimeno García frente a la parte ejecutada Rótulos Plasneón, S.A., por importe de 857,90 euros en concepto de principal, más 85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — El secretario judicial».

«Decreto. — Secretaria judicial doña María Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 23 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medida concretas solicitadas, acuerdo:

—Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que proceda, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

—El embargo del crédito que las empresas Desarrollo y Expansión del Mueble, S.A., y José María García e Hijos, S.L., ostentan frente a la ejecutada Rótulos Plasneón, S.A., hasta alcanzar las responsabilidades reclamadas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

—Requerir a Rótulos Plasneón, S.A., a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente los bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo podrá ser sancionada cuando menos por desobediencia grave en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas o gravámenes que sobre ellos pesasen, y podrá imponérsele también multas coercitivas periódicas.

—Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Rótulos Plasneón, S.A., que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Consultadas las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes de la ejecutada, por la Dirección General de Tráfico se excluyen los vehículos matrículas Z-6731-AK, Z-3600-AH, Z-9612-AY, Z-0526-BB, Z-0482-BH, Z-8026-BM y 3671BRH por la antigüedad de su fecha de matriculación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 49140000640009211 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un

espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rótulos Plasneón, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de abril de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.669

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 45/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Jesús Gracia Zamarvide y María Pilar Sodeto Sánchez contra la empresa Indole Publicidad, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 5 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero. — María Jesús Gracia Zamarvide y María Pilar Sodeto Sánchez han presentado demanda de ejecución frente a Indole Publicidad, S.L.L.

Segundo. — Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 10 de febrero de 2011 por un total de 32.077,50 euros en concepto de principal.

Tercero. — No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas total o parcialmente, el/la secretario/a judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Indole Publicidad, S.L.L., en situación de insolvencia total, por importe de 32.077,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la LPL).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 4914000064004511 en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Indole Publicidad, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de abril de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

#### JUZGADO NUM. 2

lúm. 6.67

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 84/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adriana

Mera Guevara contra la empresa Water Blue Planet, S.C., Aiguas de Barcelona, S.L., y Corporación Dobrogea Oltenia, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza, a 3 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero. — La sentencia de fecha 11 de febrero de 2011 declaró la improcedencia del despido de Adriana Mera Guevara, efectuado por la empresa Water Blue Planet, S.C., Aiguas de Barcelona, S.L., y Corporación Dobrogea Oltenia, S.L., con efectos desde el 20 de octubre de 2010, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación

Segundo. — Water Blue Planet, S.C., Aiguas de Barcelona, S.L., y Corporación Dobrogea Oltenia, S.L., han presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero. — Se ha celebrado el incidente de no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada, que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho, no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva, conforme establece el artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Adriana Mera Guevara con la empresa Water Blue Planet, S.C., Aiguas de Barcelona, S.L., y Corporación Dobrogea Oltenia, S.L., condenando a esta a que abone a Adriana Mera Guevara la cantidad de 601,87 euros en concepto de indemnización y 4.510 euros en concepto de salarios.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y s<br/> su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Water Blue Planet, S.C., y Aiguas de Barcelona, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NUM. 2 Núm. 6.672

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 967/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Josefina Amagua Criollo contra la empresa Doga Hostelería, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 161/2011. — Número de autos: Procedimiento ordinario número 967/2010. — En la ciudad de Zaragoza, a 29 de abril de 2011. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de la localidad o provincia de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes: de una y como demandante, Josefina Amagua Criollo, que comparece asistida de la letrada doña María Pilar Villillas Muguerza, y de otra, como demandada, Doga Hostelería, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Josefina Amagua Criollo contra la empresa Doga Hostelería, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquella la cantidad de 5.723,82 euros, incrementada con el 10% anual, excepto respecto de las cantidades correspondientes a indemnizaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o benefi-

ciario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado, con el número 4914000065967/10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Doga Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.673

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de tercería de dominio número 15/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ascensión Beltrán Betoré, María Victoria Monguilod Beltrán y Angel Monguilod Beltrán contra la empresa Grupo Inmobiliario Lampri, S.L., y Sergio Esquirolea Cuartero, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 27 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En autos de ejecución número 14/2010 se despachó ejecución en virtud de auto de fecha 7 de abril de 2010 contra los bienes de la deudora demandada Grupo Inmobiliario Lampri, S.L., acordándose proceder a la ejecución y el embargo de bienes por auto de fecha 23 de febrero de 2007. Por decreto de fecha 17 de junio de 2010 se acordó trabar embargo, entre otros, sobre los siguientes bienes inmuebles:

Urbana: Finca número 26.144 Tauste. — Departamento número 1, garaje número 1, en la planta sótano, de la calle Antón, 28-32, de Tauste, con una superficie útil de 11,19 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.868, libro 277, folio 125, Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.

Urbana: Finca número 26.171 Tauste. — Trastero número 13, en la planta baja acceso al edificio calle Antón, 28-32, de Tauste, con una superficie útil de 6,49 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.868, libro 277, folio 179, Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.

Urbana: Finca número 26.177 Tauste. — Vivienda en calle San Antón, 28-32, de Tauste, planta primera desde calle Callizo de Clavijo y segunda desde calle San Antón, vivienda C, con una superficie útil de 60,29 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.868, libro 277, folio 191, Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.

A dicho efecto se libró mandamiento al Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, en el que figuraba como titular de los referidos inmuebles Grupo Inmobiliario Lampri, S.L., en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Zaragoza don José Angel de Andrés Rodríguez de fecha 17 de enero de 2006.

Segundo. — Que con fecha 3 de agosto de 2007, por contrato de compraventa, Grupo Inmobiliario Lampri, S.L., procedió a vender los referidos inmuebles a Angel Monguilod Chacorrén, casado con Ascensión Beltrán Betoré, por el precio de 88.907 euros, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, pactándose el abono aplazado de 5.816,35 euros al momento del otorgamiento de la escritura pública. Dichos bienes inmuebles fueron arrendados por Angel Mongullod Chacorrén a Miguel Angel Vidal Marcén con fecha 5 de mayo de 2009.

Angel Monguilod Chacorrén falleció el 5 de octubre de 2009, pasando la titularidad de los bienes del causante por herencia en un 29% a su esposa, Ascensión Beltrán Betoré y en un 35,5% a cada uno de sus hijos María Victoria y Angel Pascual Monguilod Beltrán. Habiendo los herederos aceptado la herencia en virtud de escritura pública otorgada con fecha 26 de marzo de 2010 ante el notario de Zaragoza don José Manuel Enciso Sánchez, quedando pendiente de la adición correspondiente, una vez efectuado el otorgamiento de escritura pública de compraventa previa cancelación por parte de Grupo Inmobiliario Lampri, S.L., de las cargas y gravámenes existentes.

Los referidos herederos requirieron por escrito de fecha 28 de enero de 2011 a Grupo Inmobiliario Lampri, S.L., la cancelación de los gravámenes constituidos sobre dichos inmuebles.

Tercero. — Con fecha 14 de febrero de 2011, por la representación de Ascensión Beltrán Betoré y de sus hijos María Victoria y Angel Pascual Monguilod Beltrán se interpuso demanda de tercería de dominio sobre los bienes

referidos, solicitando se acuerde levantamiento del embargo de los bienes inmuebles indicados, por ser de la propiedad de los demandantes y adquirido con anterioridad a su traba y no del deudor ejecutado a Grupo Inmobiliario Lampri, S.L., así como la cancelación de las anotaciones practicadas en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Que de la valoración conjunta de la prueba practicada aparece acreditado que, respecto de las fincas objeto de la demanda de tercería, los demandantes terceristas han acreditado el título de propiedad de la misma en virtud de compraventa privada efectuada por Angel Monguilod Chacorrén a la demandada Grupo Inmobiliario Lampri, S.L., con fecha 3 de agosto de 2007, adquirida libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, que a su fallecimiento pasó a los demandantes en virtud de herencia.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 258 de la Ley de Procedimiento Laboral, el tercero que invoque el dominio sobre los bienes embargados, adquirido con anterioridad a su traba, podrá pedir el levantamiento del embargo ante el órgano del orden jurisdiccional social que conozca la ejecución, que a los meros efectos perjudiciales resolverá sobre el derecho alegado, alzando en su caso el embargo.

Tercero. — Probada por los terceristas la propiedad del bien embargado por la aportación de un título de dominio eficaz para demostrarlo, así como la identidad del bien que reclaman con el que fue objeto de embargo, es claro que la traba recayó sobre un bien que no era propiedad del deudor ejecutado en la fecha en que se practicó, por lo que procede estimar la tercería y alzar el embargo.

Dispongo:

Estimar la demanda de los terceristas Ascensión Beltrán Betoré y de sus hijos María Victoria Monguilod Beltrán y Angel Pascual Monguilod Beltrán y levantar el embargo sobre los bienes trabados en la presente ejecución descritos en el hecho primero de la presente resolución y al que se refiere este incidente, acordándose por tanto la cancelación de la anotación causada, expidiéndose el mandamiento por duplicado necesario para la efectividad de lo acordado, que será entregado al tercerista para su diligenciamiento, con la imposición de las costas del presente incidente a la codemandada Grupo Inmobiliario Lampri, S.L.

Firme esta resolución, llévese testimonio de la misma a los autos principales, y archívese esta pieza dejando nota oportuna.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al tercerista.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2, abierta en Banesto (calle Torre Nueva, 3, de Zaragoza), cuenta número 491400064001410, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 30 Social-Reposición".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Inmobiliario Lampri, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de abril de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 6.555

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Stefania Sorina Marina contra Power Hostelero Aragonés, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 329/2011, se ha acordado citar a Power Hostelero Aragonés, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre de 2011, a las 12:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza

(sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Power Hostelero Aragonés, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de abril de dos mil once. La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 6.556

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 100/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Jesús Erdozain Cebollero contra la empresa El Viejo Indecente, S.C., y Roberto Ramos Alvarez e Isidro González Andreu, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante María Jesús Erdozain Cebollero frente a la parte ejecutada El Viejo Indecente, S.C., y Roberto Ramos Alvarez e Isidro González Andreu, por importe de 1.861,77 euros en concepto de principal, más 300 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Viejo Indecente, S.C., y Roberto Ramos Alvarez e Isidro González Andreu, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 6.557

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Villaverde Blanco y María Victoria García Abraido Tejedor contra Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado, en reclamación por ordinario, registrado con el número 269/2011, se ha acordado citar a Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 2011, a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cuatro de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación

Núm. 6.558

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 65/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Pallarés Hernández contra la empresa Raynesa, Calderería y Montajes, S.L., sobre tutela de derechos fundamentales, se ha dictado el siguiente auto de declaración de nulidad de fecha 28 de abril de 2011, cuya parte dispositiva dice

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

- 1. Decretar la nulidad del auto de despacho de ejecución de fecha 16 de marzo de 2011 y resoluciones subsiguientes.
- 2. Archivar provisionalmente los autos, pudiendo las partes solicitar su inicio, en su caso, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra la ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito, que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raynesa, Calderería y Montajes, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de abril de dos mil once. - La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 6.674

número 3 de Zaragoza; Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.015/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vicente Tirado Soria contra la

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social

empresa Instalaciones de Armarios Empotrados, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Vicente Tirado Soria contra Instalaciones de Armarios Empotrados, S.L., debo condenar y condeno a esta a que abone al actor la cantidad de 16.617,25 euros. Dicha cantidad será incrementada con el 10% de mora respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta de Banesto, a nombre de este Juzgado, con el número 4915000065 1015/2010, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones de Armarios Empotrados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a tres de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.675

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.072/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Carlos López Molina contra la empresa SAT La Ortilla, S.L., sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas de resolución de contrato y despido interpuestas por José Carlos López Molina contra la empresa SAT La Ortilla, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido operado en 29 de diciembre de 2010 y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes con fecha de la actual y debo condenar y condeno a la empresa demandada SAT La Ortilla, S.L., a estar y pasar por la anterior declaración y hacer pago al actor de la indemnización de 17.458,87 euros, y al pago de los salarios de tramitación causados desde la fecha del despido (29 de diciembre de 2010) hasta la fecha de la actual sentencia resolutoria del contrato, a razón de 44,34 euros/día

Notifíquese a las partes.

Se advierte a las partes que:

- —Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por conducto de este Juzgado de lo Social número 3, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.
- —En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- —En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, con el número 4915000065 1072/2010, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SAT La Ortilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 6.559

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 805/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor Díez Adán, Jesús Bravo Urquía, César Bala Vallespí, José Luis Oliver Tello, José María Ventura Casajús, Javier Castillo Cambra y Joaquín Regalado Latorre contra la empresa Faem, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Faem, S.L., condeno a esta empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades:

- 1. A César Bala Vallespí, 24.571,26 euros.
- 2. A Víctor Díez Adán, 4.270,37 euros.
- 3. A Joaquín Regalado Latorre, 6.035,68 euros.
- 4. A José Luis Oliver Tello, 17.246,16 euros.
- 5. A Jesús Bravo Urquía, 10,680,91 euros.
- 6. A José María Ventura Casajús, 8.899,12 euros.
- 7. A Javier Castillo Cambra, 16.638,53 euros.

Estas cantidades devengarán el 10% de interés por mora, a excepción de las señaladas en el hecho probado tercero como debidas por el 60% de la indemnización legal por la extinción del contrato de trabajo.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón y a los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, con las formalidades, depósitos y consignaciones para recurrir establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Faem, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 6.560

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 72/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristian Abio Vidal contra la empresa Servimant El Maño, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Cristian Abio Vidal con la empresa Servimant El Maño, S.L., condenando a esta a que abone a Cristian Abio Vidal las siguientes cantidades: 19.196,10 euros en concepto de indemnización y 12.564,72 euros en concepto de salarios de tramitación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 4, abierta en Banesto, cuenta número 4916 0000 64 0075 11, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servimant El Maño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOPZ en Zaragoza a veintinueve de abril de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de notificación

Núm. 6.561

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 170/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Rodero Muñoz contra la empresa Instalaciones y Servicios La Cartuja, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

—Señalar el día 7 de noviembre de 2011, a las 9:15 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y el mismo día, a las 9:30 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

—Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio podrán el secretario judicial, en el primer caso, y el/la juez/a, en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase de la demandada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tienen por hechas las manifestaciones relativas a las pruebas propuestas en el escrito de la demanda, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por la parte actora, ya que esta deberá proponerla y, en su caso, el/la juez/a admitirla en el acto de juicio (art. 87 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Requiérase a la demandada para que aporte a las actuaciones los documentos solicitados en la demanda.

Se tiene por hecha la manifestación de que se valdrá de letrado.

—Antes de la notificación de esta resolución a las partes, paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes»

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones y Servicios La Cartuja, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintinueve de abril de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

## JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de notificación

Núm. 6.676

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 103/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Almendívar Saz contra la empresa Transportes Juviela, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor la parte ejecutante Sergio Almendívar Saz frente a Transportes Juviela, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.660,33 euros en concepto de principal, más otros 426 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, pueden devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Juviela, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a tres de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 6.677

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 357/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Serhiy Hribko contra la empresa Talis, S.C., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 3 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada Talis, S.C., en situación de insolvencia total por importe de 2.676,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes»

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la LPL).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talis, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a tres de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

## JUZGADO NUM. 5 Núm. 6.678

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 255/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Houda Sallooui contra la empresa Jomahuse, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 4 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Jomahuse, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.593,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la LPL).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jomahuse, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cuatro de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NUM. 6

## Cédula de notificación

Núm. 6.562

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 116/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enriqueta Oliván Marcuello contra la empresa Daroca 3, S.L.L., sobre ordinario, se

ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 18 de enero de 2011 a favor de la parte ejecutante Enriqueta Oliván Marcuello frente a la parte ejecutada Daroca 3, S.L.L., por importe de 4.340,59 euros en concepto de principal, más 434,05 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Luisa Casares Villanueva».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daroca 3, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 6.563

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 80/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Dueñas Morales contra la empresa Red Aragonesa de Contratas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a José María Dueñas Morales con la empresa Red Aragonesa de Contratas, S.L., condenando a esta a que abone a José María Dueñas Morales las siguientes cantidades: 6.917,40 euros en concepto de indemnización y 12.400,08 euros en concepto de salarios de tramitación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente que no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 6, abierta en Banesto, cuenta número 4917, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Red Aragonesa de Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cuatro de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NUM. 6 Cédula de notificación

notificación Núm. 6.564

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.088/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Castán Plaza contra la empresa Ferrer Castán, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 23 de marzo de 2011, cuyo fallo a tenor literal dice:

«Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por Luis Castán Plaza contra Ferrer Castán, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante, condenando a la empresa a que en el plazo de cinco días opte por la readmisión del trabajador y en las mismas condiciones existentes antes del despido o por la extinción indemnizatoria de la relación laboral, con el abono de la cantidad indemnizatoria de 27.784,80

euros, y en ambos casos con el pago de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido (31 de octubre de 2010) hasta la fecha de notificación de esta sentencia, a razón de 54,48 euros diarios.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, número 4917 (seguido del número de autos), sucursal urbana de plaza de Lanuza, en calle Torre Nueva, número 3, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recurso. Igualmente deberá acreditar haber depositado en la cuenta corriente mencionada la cantidad de 150 euros, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferrer Castán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NUM. 6

#### Cédula de notificación

Núm. 6.565

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 887/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ignacio Elena Briongos, Luis Fernando Elena Briongos, Jesús Elena Briongos y José Carlos Elena Briongos contra la empresa Butia Obra Civil, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 22 de marzo de 2011, cuyo fallo a tenor literal dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Ignacio Elena Briongos, Luis Fernando Elena Briongos, Jesús Elena Briongos y José Carlos Elena Briongos contra Butia Obra Civil, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a cada uno de los demandantes las cantidades que se señalan a continuación y que devengará el interés moratorio del 10%, sin hacer pronunciamiento condenatorio frente al Fondo de Garantía Salarial:

- 1. A Ignacio Elena Briongos, 7.050,19 euros.
- 2. A Luis Fernando Elena Briongos, 7.050,19 euros.
- 3. A Jesús Elena Briongos, 6.598,17 euros.
- 4. A José Carlos Elena Briongos, 7.352,17 euros.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, número 4917 (seguido del número de autos), sucursal urbana de plaza de Lanuza, en calle Torre Nueva, número 3, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recurso. Igualmente deberá acreditar haber depositado en la cuenta corriente mencionada la cantidad de 150 euros, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Butia Obra Civil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

## PARTE NO OFICIAL

#### COMUNIDAD DE REGANTES "CRUZ ALTA" DE AINZON

Núm. 7.126

Don Francisco Sánchez Murillo, presidente de la Comunidad de Regantes "Cruz Alta" de Ainzón, convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 9 de junio de 2011, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Casino de la Amistad, sito en calle Costanas, sin número, de Ainzón, para tratar los asuntos que se enumeran en el siguiente:

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación del ejercicio económico 2010 y presupuestos del 2011, si procede.
  - 3.º Ruegos y preguntas.
  - 4.º Todo cuanto convenga a los intereses de la Comunidad.

Todos los partícipes que asistan en representación de otros deberán llevar la correspondiente autorización por escrito, que será bastanteada por el secretario de la Comunidad quince minutos antes del comienzo de la Asamblea, sin que la relación conyugal o de parentesco con el partícipe implique por sí sola la atribución de representación a favor del cónyuge o pariente, debiendo llevar representación por escrito.

Asimismo se comunica que todo aquel que esté interesado en conocer anticipadamente el borrador de los presupuestos, así como el documento de representación, estarán disponibles en nuestras oficinas sitas en barrio Curto, 2, de Ainzón, los lunes, en horario de 19:00 a 20:00.

Ainzón, 16 de mayo de 2011. — El presidente, Francisco Sánchez Murillo.

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE PINA DE PINA DE EBRO

Núm. 7.105

De conformidad con lo que disponen los artículos 45 y 46 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los regantes a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de junio de 2011, en el local del Sindicato de Riegos, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y de no reunirse suficiente número de partícipes, se celebrará a las 11:00 horas del expresado día y local, con los siguientes asuntos a tratar:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria anual que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Todo cuanto mejor convenga para el aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.
- $4.^{\rm o}$  Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior que presenta el Sindicato.
  - 5.º Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro, a 9 de mayo de 2011. — El presidente, José I. Lueña.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

## TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.° Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

- . Anuncios:
- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - —Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, 0,025 euros.
  - —Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros.**
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - —Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, 0,0300 euros.
  - —Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros.**
- 2. Información en soporte electrónico:
- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: 0,05 euros.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: 1 euro.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: 3 euros.
- 3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: 10  $euros/mes.\,$
- 4. Suscripción al BOPZ en formato papel: 50 euros/mes.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: http://bop.dpz.es o www.dpz.es